

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Escuela Internacional de Doctorado	41015858	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Filosofía		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Manuel Caballero Martín	Director Técnico del Área de Ordenación Académica		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Luís Galindo Pérez de Azpillaga	Vicerrector de Ordenación Académica		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Francisco Javier Montilla Ramos	Director de la Escuela Internacional de Doctorado		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	649667057
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vordenacion@us.es	Sevilla		
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Sevilla, AM 27 de febrero de 2026	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla	No		Ver anexos. Apartado 1.
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
ALEGACIONES	
Respuesta al Informe provisional de evaluación de la solicitud para la modificación sustancial de un Programa de Doctorado	
Código del Título	5600445
Denominación	Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41015858 Escuela Internacional de Doctorado (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
A continuación, se indica la respuesta introducida en la memoria de verificación del título en función de los aspectos que deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable u/y otros aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe, efectuados en los siguientes criterios de evaluación:	



1.Descripción del programa de Doctorado

La modificación actualiza la información general del programa de doctorado para adaptarla al marco normativo vigente, en particular a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican diversos aspectos de la ordenación de las enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En este sentido, la memoria incorpora cambios relacionados con la organización general del programa, el régimen de dedicación y permanencia del estudiantado, la actualización de enlaces institucionales y, en su caso, la revisión de las colaboraciones o convenios vinculados al título. Estas modificaciones permiten ajustar la información del programa a la normativa actualmente aplicable y reflejar de forma más precisa su funcionamiento.



2.Competencias

La modificación actualiza las competencias del programa de doctorado de acuerdo con el marco normativo vigente, en particular con lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, en relación con la organización de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Aunque no se han solicitado cambios en este criterio, se constata la incorporación de nuevas competencias vinculadas a la formación doctoral sobre dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con el campo correspondiente (CB11) y la competencia relativa al fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana (CB17).

Estas incorporaciones son coherentes con la orientación del Real Decreto 576/2023, que refuerza la formación transversal e interdisciplinar en los programas de doctorado. La modificación permite actualizar el perfil competencial del programa y adecuarlo a las exigencias actuales de la formación investigadora.



3. Acceso y Admisión

La modificación actualiza la información relativa al acceso y la admisión al programa de doctorado para adecuarla al marco normativo vigente, en particular a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, en relación con la ordenación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

En este criterio se revisan los requisitos de acceso, los criterios de admisión y, en su caso, la información relativa a los complementos de formación, con el fin de adaptar la memoria a la nueva regulación y clarificar el procedimiento aplicable al estudiantado que solicite su incorporación al programa.

La actualización permite concretar las condiciones de ingreso en el programa, así como los mecanismos de valoración de las solicitudes y la asignación de complementos formativos cuando proceda. De este modo, la memoria recoge de forma más precisa el perfil de acceso previsto y los procedimientos que regulan la admisión del estudiantado.



4.Actividades formativas

La modificación actualiza información relativa a las actividades formativas del programa de doctorado sin explicitar la conexión con las nuevas competencias CB17 y especialmente la CB11.

La actualización tampoco aclara suficientemente los mecanismos de evaluación de dichas actividades. Además, El armazón sobre el que se sustentan algunas de ellas como es el caso de la actividad "Propuestas de actuación sugeridas por los doctorandos, tutores y directores de tesis" no es lo bastante concreto como para evaluar su adecuación. Las diversas clasificaciones a las que las actividades pueden pertenecer, así como la carga lectiva en HP o HT dificulta poder saber cuál sería el recorrido formativo del alumnado.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe explicitar con mayor claridad la adecuación de estas nuevas o reformuladas actividades al marco normativo vigente, especialmente en lo relativo a las nuevas competencias CB17 y CB11.

Respuesta:

Se ha procedido a incorporar en cada una de las actividades, una breve referencia a la adecuación de las actividades propuestas a la adquisición de las competencias que establece el RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

- Se debe incorporar una tabla aclaratoria en la que se indiquen las actividades formativas propuestas, su adecuación a las competencias, clasificación (propias, asociadas y reconocibles) y duración en horas totales, así como su carácter obligatorio o voluntario, en aras de la transparencia expositiva.

Respuesta:

Se ha procedido a incorporar en la primera actividad la tabla aclaratoria. Asimismo, esta información consta en cada una de las actividades que se describen y la información aparece debidamente publicada en la web del Programa (<https://filosofia.us.es/doctorado/formacion>).



5.Organización del programa

La modificación actualiza la información relativa a la organización y supervisión de la tesis doctoral para adecuarla al marco normativo vigente, en particular a lo establecido en el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, en relación con la ordenación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Se revisan los procedimientos vinculados a la asignación de tutor o tutora y director o directora de tesis, la supervisión del trabajo doctoral, el seguimiento del documento de actividades y del plan de investigación y, en su caso, la regulación de la codirección, los cambios de dirección o tutela y los mecanismos de resolución de conflictos.

La actualización permite concretar el funcionamiento académico del programa en relación con el acompañamiento del estudiantado durante el desarrollo de la tesis doctoral. Asimismo, contribuye a clarificar los procedimientos de seguimiento y evaluación anual, así como las responsabilidades de las personas implicadas en la dirección, tutela y supervisión de la investigación doctoral.



6. Recursos Humanos

Se actualiza la composición del profesorado y del personal investigador participante en el programa, así como la adscripción a líneas y equipos de investigación. También se actualiza, cuando procede, la información relativa a la experiencia investigadora, los sexenios, los proyectos competitivos, las publicaciones y demás méritos que acreditan la capacidad investigadora del personal académico implicado. La información refleja la situación actual de los equipos de investigación y la adecuación del profesorado a las líneas del programa.

Asimismo, se establece el mecanismo de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis, que se ajusta a las directrices establecidas en la normativa , y se aporta un enlace a información pública y suficiente de la normativa de la universidad.



7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

La modificación actualiza la información relativa a los recursos materiales y servicios disponibles para el desarrollo del programa de doctorado. La información sobre los espacios, infraestructuras, equipamientos, laboratorios, recur-

sos bibliográficos, plataformas digitales, servicios de apoyo y demás medios disponibles para el estudiantado y el profesorado del programa son adecuados para el correcto funcionamiento del título.



8.Revisión, mejora y resultados del programa

Se incluye el enlace al Sistema interno de Garantía de Calidad, donde se presentan los distintos procedimientos ajustados a la normativa. En el Sistema interno de Garantía de Calidad se establece el procedimiento para el seguimiento de los egresados, así como para valorar la satisfacción con la formación recibida.

Se incluye información sobre las tasas de éxito de los últimos cinco años: tasa de éxito, tesis producidas y número de contribuciones científicas derivadas de la formación de doctorado.

Sin embargo, se detecta margen de mejora en este criterio en relación con indicadores faltantes y problemas de formato de la memoria.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe abordar la corrección de errores de formato, ortografía y actualizar todos los enlaces web antes de la publicación final del título, para no comprometer la transparencia pública, tal como indica la propia Memoria en su inicio.

Respuesta:

Se ha procedido a revisar la propuesta completa para detectar los errores de formato, ortografía y enlaces desactualizados, procediéndose a su corrección en los apartados correspondientes. La web completa del Centro se encuentra ahora en fase de remodelación, pero activa.

- Se debe publicar también información sobre la satisfacción de los empleadores con el programa de doctorado tal y como se indicó en el informe anterior.

Respuesta:

Se ha procedido a dar respuesta a esta recomendación en el apartado 8.2 de la memoria bajo el epígrafe #Satisfacción de los empleadores#.

Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla

*Nota: a fin de preservar la estructura de la Memoria, las alegaciones a la misma que ya fueron respondidas se encuentran disponibles al final del archivo adjunto, correspondiente al apartado 6.1 (recursos Humanos).

Los estudios El Programa de Doctorado en Filosofía culminan la adaptación a las nuevas normativas diseñadas por el Espacio Europeo de Educación Superior de unos estudios de larga tradición en la Universidad de Sevilla, como corresponde a la materia que constituye su objeto. Valga decir ante todo que, en cuanto ejercicio crítico de la razón, la filosofía se caracteriza por su vocación de universalidad y por el recurso al diálogo y a la argumentación rigurosa como modo de dirimir las cuestiones. De todo ello ha dado sobradas muestras mediante su sistemática capacidad de entablar un diálogo con las diferentes épocas, culturas, lenguas y saberes. Por esa razón la filosofía ha sido y seguirá siendo una parte esencial de la historia de Occidente y de la humanidad: desde sus orígenes, en la Grecia clásica, su historia ha estado siempre vinculada al avance de las ciencias y la técnica, al progreso del arte y la cultura y, por supuesto, a la fundamentación de los derechos humanos y el desarrollo de la democracia.

La amplia raigambre de la filosofía y su protagonismo en la historia de Occidente llevan aparejada una larga tradición de su estudio en el ámbito universitario europeo. Los estudios filosóficos siempre han estado presentes, y han jugado un papel esencial, en la tradición cultural occidental. Del mismo modo, hoy día la presencia crucial de la reflexión filosófica en los grandes debates de nuestro tiempo -globalización, multiculturalismo, feminismo, ecología, etc.- vuelve a poner de manifiesto su importancia para la construcción de una futura sociedad del conocimiento. En ese sentido, si bien resulta obvia la relación de la filosofía con el pensamiento oriental en la antigüedad, se presenta como un reto de esta construcción de una sociedad universal del conocimiento, la relación de la filosofía con el pensamiento y la cultura (historia y actualidad) de Asia Oriental.

Centrándonos en nuestro ámbito geográfico inmediato, hay que decir que los estudios de Filosofía comenzaron a impartirse en la Universidad de Sevilla desde sus orígenes mismos, en el Colegio de Santa María de Jesús, a inicios del siglo XVI. A finales del siglo XVIII, el Plan de Estudios de Pablo de Olavide, origen de la Universidad Moderna, introdujo en la Facultad de Filosofía los estudios de Lógica, Física y Metafísica. En la segunda mitad del siglo XIX, con Sanz del Río a la cabeza, los grupos krausistas, hegelianos y positivistas de los cuadros docentes hicieron de este periodo uno de los más brillantes de la historia de la Universidad de Sevilla.



A partir de 1979, en la Universidad de Sevilla los estudios de Filosofía pasan a impartirse en una nueva "Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación", que alberga tres secciones: Filosofía, Pedagogía y Psicología. Pasa-do el tiempo, en el año 1993, la Licenciatura en Filosofía se constituye en una titulación independiente, pasando a de-pender académica y administrativamente de la que hasta el día de hoy es la única Facultad de Filosofía de toda Andalucía. El plan de estudios de ¿Licenciado en Filosofía¿ se implantó desde en el año 1995 y llegó a alcanzar una cifra de 169 alumnos de nuevo ingreso en 1998 y de 580 alumnos matriculados en 2001-02.

Más recientemente, el proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior ha dado como fruto la nueva titulación de "Grado en Filosofía", que comenzó a implantarse en el curso 2009-2010 y cuenta con una notable cifra de alumnos de nuevo ingreso y egresados que, como puede comprobarse a continuación, se ha ido fue consolidando desde los últimos primeros años, como puede apreciarse tras el despegue de la primera promoción:

1. Estudiantes de nuevo ingreso
 - a. 2013-14: 89
 - b. 2014-15 : 79
 - c. 2015-16 : 75
 - d. 2016-17: 70
1. Graduados en Filosofía
 - a. 2012-13: 11
 - b. 2013-14: 19
 - c. 2014-15: 28
 - d. 2015-16: 22

La presencia de alumnos extranjeros en este Grado es igualmente destacable desde su inicio, como puede comprobarse en el siguiente cuadro:

CURSO 2014-15	TOTAL	CONVENIO	ERASMUS	SICUE
ALUMNOS ENTRANTES	23	4	19	0
ALUMNOS SALIENTES	7	2	4	2
CURSO 2015-16	TOTAL	CONVENIO	ERASMUS	SICUE
ALUMNOS ENTRANTES	22	6	16	0
ALUMNOS SALIENTES	13	3	9	1
CURSO 2016-17	TOTAL	CONVENIO	ERASMUS	SICUE
ALUMNOS ENTRANTES	19*	3	16	0
ALUMNOS SALIENTES	17	5	4	7

Hasta aquí los *antecedentes históricos* del último Informe ACCUA. Añadidos los datos de actualización hasta hoy día, a partir de 2020, cuando ya se ha producido un tiempo prudencial de andadura, y teniendo en consideración que en el diseño del nuevo Grado en Filosofía se ha trabajado para ampliar el perfil profesional polivalente de los futuros graduados, redefiniendo sus competencias y habilidades, a fin de adecuarlas a la manera en que hoy día se requiere, a muy distintos niveles y bajo muy diversas formas, la presencia del filósofo en nuestra sociedad, podemos apreciar un ejemplo de este compromiso con la implantación en 2020 del #Doble Grado en Derecho y Filosofía#, iniciado en el Curso 2020-2021 y que va progresando, habiendo dado ya su primera promoción en 2024. (<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-gradados/doble-grado-en-derecho-y-en-filosofia-2025> & <https://filosofia.us.es/estudios/grado/doble-grado-filosofiaderecho/presentacion-doble-grado-filosofiaderecho>).

Analizando el *último tramo* de estudios en estos títulos, desde 2020, podemos advertir lo siguiente:

MATRICULADOS en Doble Grado en Derecho y Filosofía (oferta anual de plazas en 1º: 20):

2020/2021: 18

2021/2022: 21

2022/2023: 21

2023/2024: 22



2024/2025: 22

MATRICULADOS en Grado en Filosofía (oferta anual de plazas en 1º: 70):

2020/2021: 77

2021/2022: 74

2022/2023: 64

2023/2024: 69

2024/2025: 73

MATRICULADOS en Grado en Estudios de Asia Oriental (oferta anual de plazas en 1º: 60):

2020/2021: 64

2021/2022: 64

2022/2023: 61

2023/2024: 60

2024/2025: 61

GRADUADOS en Filosofía:

2019/2020: 42

2020/2021: 44

2021/2022: 37

2022/2023: 38

2023/2024: 39

2024/2025: 42

Total de estudiantes Grado Filosofía en curso 2024/2025: 301 (177 h. + 124 m.)

GRADUADOS en Grado en Estudios de Asia Oriental:

2019/2020: 44

2020/2021: 40

2021/2022: 43

2022/2023: 53

2023/2024: 49

2024/2025: 35

Total de estudiantes Grado Filosofía en curso 2024/2025: 249 (72 h. + 177 m.)

Prolongación natural del nuevo Grado en Filosofía y del reciente Doble Grado en Derecho y Filosofía es el *#Máster en Filosofía y Cultura Moderna*, que comenzó a impartirse en el curso 2011-2012, y que ha sido concebido para proporcionar una formación avanzada y de alto nivel al alumnado que ha finalizado sus estudios de Grado o de Licenciado en Filosofía y otras titulaciones afines. El Máster obedece a una demanda real de profundización en los conocimientos de filosofía, doblemente oportuna por sus posibilidades de convertirse en puente para futuros estudios de



Doctorado, dentro del Programa que aquí se propone, y por completar, con una especialización más que destacable, la formación de los futuros docentes en las enseñanzas medias. A tal fin, la Facultad de Filosofía ofrece la posibilidad de cursar un *#Doble Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna y Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas*, que combina una formación en investigación que posibilita el acceso al Doctorado con la obtención de una acreditación homologada para impartir docencia en Enseñanza Secundaria pública. Tras los altibajos previsibles en titulaciones de reciente implantación, la matrícula en ambos másteres se ha ido incrementando en el últimos cursos, lo cual hace prever la buena continuidad de los mismos:

(1) Estudiantes **nuevo ingreso** Máster y Doble Máster

a. Matriculados en **Máster en Filosofía y Cultura Moderna**

2013-14: 4
2014-15: 5
2015-16: 7
2016-17: 14
2017-18: 17
2018-19: 24
2019-20: 24
2020-21: 27 (n.i.: 18)
2021-22: 21 (n.i.: 13)
2022-23: 14 (n.i. 15)
2023-24: 17
2024-25: 33 (n.i. 19)

b. Matriculados en **Doble Máster** (Datos gestionados por MAES)

2013-14: 0
2014-15: 10
2015-16: 15
2016-17: 16
2017-18: NA
2018-19: NA
2019-20: NA
2020-21: 21
2021-22: 19
2022-23: 21
2023-24: 20
2024-25: 35 (n.i.: 19)



(2) Estudiantes **finalizan** Máster y Doble Máster (egresados)

a. Titulados en **Máster en Filosofía y Cultura Moderna**

2012-13: 13

2013-14: 12

2014-15: 12

2015-16: 10

2016-17: 21

2017-18: 24

2018-19: 31

2019-20: 22

2020-21: 30

2021-22: 21

2022-23: 11

2023-24: 17

2024-25: NA

[Datos procedentes del #Anuario Estadístico 2024-2025 de la Universidad de Sevilla#].

Erasmus salientes del Centro 2021/2022 a 2024/2025:

37 (6-7-7-17)

Erasmus entrantes al Centro 2021/2022 a 2024/2025:

46 (8-13-9-16)

Estudiantes salientes del Centro al extranjero 2020/2021 a 2024/2025 con Convenios y Becas (no-Erasmus), incluidas en Doctorado Estancias Cotutelas y estancias por Contrato FPU:

99 (4-6-7-7-17)

Estudiantes extranjeros entrantes al Centro 2020/2021 a 2024/2025 con Convenios y Becas (no-Erasmus), incluidas en Doctorado Estancias Cotutelas y de Intercambio Internacional:

37 (1-6-10-14-6)

b. **Doble Máster**

2014-15: 6

2015-16: 13

2016-17: NA

2017-18: NA

2018-19: NA

2019-20: NA

2020-21: NA



2021-22: 20

2022-23: 20

2023-24: 20

2024-25: NA

Hasta aquí los antecedentes históricos recogidos del último Informe ACCUA; y añadidos los datos de actualización hasta hoy día, excepto NA (Acreditación; sin datos publicables hasta abril 2026; gestiona el MAES).

Los estudios de Filosofía en la Universidad de Sevilla quedarían incompletos si no culminaran en el nivel superior previsto para la enseñanza universitaria: el **Doctorado en Filosofía**. Así como el Máster está diseñado para otorgar al estudiante un importante nivel de especialización enfocado a la docencia de la enseñanza secundaria y al ejercicio de diferentes profesiones, el Doctorado en Filosofía tiene como meta la iniciación e inmersión en aquella faceta que caracteriza de forma particular el ejercicio profesional dentro de la Universidad y los institutos de alto nivel: la investigación. Así pues, el Doctorado en Filosofía se propone formar a los futuros docentes universitarios de Filosofía y a los que ocuparán los puestos de relevancia en los centros de investigación filosóficos y otros ámbitos de la cultura. Son aquellos que están llamados a representar de manera muy particular la conciencia crítica de la sociedad futura, la voz de la reflexión y la lucidez, y el elemento integrador que da coherencia a los distintos ámbitos de la compleja realidad humana. No extrañará la demanda de filósofos por parte de grandes empresas e incluso, actualmente, demandas para proyectos de IA. El lema o slogan del Programa de Doctorado es significativo: #Vocación de Inteligencia#.

Con afán de crecimiento y aperturismo, el Programa de Doctorado abre en la Línea 3 2 de Investigación una sublínea de #Filosofía e Historia del Pensamiento Oriental (China, Japón, Corea)#, acorde con la nueva Línea de #Estudios Culturales de Asia Oriental#, incluida en la modificación del #Máster en #Filosofía y Cultura Moderna# (presentada a Accua por la Junta de Gobierno de la US, tras aprobarla, para su evaluación en 2024/2025, y por ahora pendiente de nueva verificación modificación: Máster en Filosofía y Cultura Contemporánea). Con ello se obtiene una mayor completud en las Líneas de Investigación, uniendo a la Filosofía occidental también la oriental, además de permitir una salida investigadora y doctoral a los egresados del Grado en Estudios de Asia Oriental, y másteres en la 2ª línea del la propuesta de recién reorganización del Máster en Filosofía y C.M.

La idoneidad de nuestra Facultad para diseñar e impartir el Doctorado en Filosofía está -así lo creemos- demostradamente fuera de toda duda: no solo porque es la única *Facultad de Filosofía* de toda Andalucía, y la única de Andalucía Occidental que imparte la titulación de #Filosofía#, sino porque ostenta una larga tradición de enseñanzas de doctorado; tradición que, de hecho, alcanza hasta sus propios orígenes. Huelga hacer referencia al sinnúmero de cursos de doctorado que se han impartido desde que comenzaron los estudios de Filosofía en la Universidad de Sevilla, así como a la gran cantidad de Tesis Doctorales que han sido dirigidas y defendidas, siendo merecedoras de la máxima calificación y, en numerosas ocasiones, del Premio Extraordinario de Doctorado. No somos, pues, nuevos en esto: por el contrario, el Doctorado en Filosofía se enmarca en una larga tradición que tiene como antecedentes inmediatos nada menos que tres Programas de Doctorado del Plan de Estudios de 2007, actualmente en proceso de extinción ya extintos en aplicación de la ley y conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda del RD 99/2011, modificado por el RD 534/2013 (art. 2.2), que fueron impartidos por los respectivos Departamentos de Filosofía que conforman la Facultad:

- Programa en *Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política*, Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.
- Programa en *Historia de las Ideas y Estética Contemporánea*, Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.
- Programa en *Ser Humano, Naturaleza y Cultura*, Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Los recursos humanos y materiales de estos tres Programas de Doctorado en Filosofía quedaron integrados en el aquí propuesto, de manera que se garantizase la continuidad de estos estudios, sólidamente implantados en la tradición de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, el presente Programa integra a investigadores con presencia destacada en el panorama de la investigación y el desarrollo español, nutriéndose de financiación procedente de proyectos nacionales de I+D+i, un proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía y grupos del Plan Andaluz de Investigación y Desarrollo, lo cual garantiza su cierta viabilidad económica.

Plazas de nuevo ingreso ofertadas y previsión de demanda del Título

El número de plazas de estudiantes de nuevo ingreso inicialmente aprobado para el Programa fue de 8/10, número que a lo largo de los primeros años de implantación del Programa se ha incrementado progresivamente, con la apro-



bación y autorización previa de la Universidad de Sevilla (11 en el curso 2013/14, 13 en el 2014/15, 16 en el 2015/16 y 15 en el 16/17; ~~dato provisional, a la espera del segundo turno de admisión de nuevos alumnos~~): Desde ese Curso 2016/2017 el número de plazas de nuevo acceso está fijado en 18, manteniéndose un equilibrio entre oferta de plazas nuevas anuales y número de matrículas, aunque limita la oferta para la convocatoria en 2ª Fase de Acceso; por esta razón **se sube a 20 el número de plazas** anuales a ofertar a partir de 2025/26 (18 para Fase 1ª y 2 para Fase 2ª además de las que pudieran quedar libres en Fase 1): aplicación en 2026/27. Este aumento se encuentra justificado por diversos hechos: en primer lugar, un número considerable de estos estudiantes han pasado a tiempo parcial (principalmente debido a sus condiciones laborales o familiares), se han ~~dado~~ producido algunas bajas al haber abandonado los estudios por motivos diversos (~~fundamentalmente acceso al mercado laboral~~), y el profesorado del Programa ha reclamado la posibilidad de tutelar y dirigir más trabajos, dada la demanda de estudiantes que hemos tenido. Tal dato está justificado en el aumento de la demanda de estudios de filosofía de Grado y Máster antes indicada, y se encuentra en consonancia con el historial precedente de los tres programas de doctorado anteriores. Como puede comprobarse en el apartado 8 de la presente Memoria, la producción de Tesis Doctorales en los últimos cinco años dentro de estos programas había aumentado, hasta alcanzar durante el curso 2011/12 la cifra de 8 Tesis Doctorales leídas, y desde entonces hasta la actualidad (cursos 12/13 en adelante) se han defendido 29 Tesis más en ese marco, justo antes de su definitiva extinción. Si bien la filosofía siempre ha sido una disciplina minoritaria, alejada de la masificación de otras especialidades, los datos aquí reseñados hacen patente la demanda social de este título y aseguran la continuidad del mismo en el futuro.

Se puede apreciar un evolutivo histórico de Tesis defendidas en el nuevo Programa de Doctorado desde 2015/2016 hasta 2023/2024: un total de 43 Tesis defendidas; Cum Laude: 29; Mención Europea: 12; Cotutela Inter.: 5. (Vid. <https://filosofia.us.es/doctorado/resultados>).

De las plazas ofertadas, dada la naturaleza dialéctica y el carácter *presencial* del Programa este prevé que en torno a 5-6 un tercio del total serán ocupadas por estudiantes a tiempo parcial (TP), siendo el restante para estudiantes a tiempo completo (TC). La modalidad de TP resulta tradicional en nuestro Programa, al que acceden numerosos Profesores de EE.MM. (e incluso de Universidad) que, por motivos laborales, no pueden llevar a cabo el TC. También sucede, aunque en menor proporción, con otros estudiantes que se encuentran trabajando. Este grupo a TP se ve aumentado por aquellos casos que frecuentemente se dan además del laboral (así: atención a mayores, maternidad, conciliación familiar, enfermedad, localización, conciliación de estudios, etc.), motivo por el que conviene tener siempre una previsión.

Acerca de las lenguas utilizadas en el proceso formativo: la Tutorización y actividades formativas del Programa tendrán lugar en castellano, si bien es preciso que los Doctorandos demuestren una capacitación suficiente en el empleo de aquellas lenguas antiguas o modernas que sean precisas para llevar a cabo su Tesis de Doctorado, en función de la temática de esta. A los alumnos extranjeros no hispanos se les exige demostración acreditativa de, al menos, nivel B2 de español.

El Programa de Doctorado en Filosofía estará integrado dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).

Enlace a la normativa de permanencia en los estudios de doctorado:

https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

1. ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL:

El artículo 46.2, apartado k) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los estudiantes tendrán derecho a una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral:

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3, que previa autorización de la Comisión Académica responsable del correspondiente Programa de Doctorado, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial:

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2, que las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a tiempo parcial puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto, y en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a

estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición:



Todo lo referido a la permanencia y régimen de dedicación de los Doctorandos en programas de doctorado RD 99/2011 se encuentra desarrollado en la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014):

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

1. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES:

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial:

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014):

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ESTUDIANTES A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL

El artículo 33, apartado n) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que los estudiantes tendrán derecho a un diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de Doctorado, establece en su artículo 3 que la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la Doctoranda o del Doctorando en el Programa hasta la fecha del depósito de la Tesis Doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión Académica responsable del Programa, podrán realizarse estudios de Doctorado a Tiempo Parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el Programa hasta la fecha de depósito de la Tesis Doctoral.

Asimismo, se contempla que cuando la Doctoranda o el Doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de Doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la Tesis, la Comisión Académica responsable del Programa, previa solicitud de la doctoranda o Doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado. En estos plazos, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

El RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, determina en su artículo 7.2 que las Administraciones Públicas con competencias en materia universitaria y las Universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para que los estudiantes a Tiempo Parcial (TP) puedan ejercer los derechos a los que se refiere el apartado 1 del citado precepto y, en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. Añadiendo a continuación que, a estos efectos, los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a Tiempo Parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición.

Más información:

Sobre permanencia y régimen de dedicación de los/las Doctorandos/as en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla: Sección 2ª (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

Información disponible en la web de la EIDUS:



<https://doctorado.us.es/estudios/permanencia>

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

Según establece el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten con la documentación y certificados exigidos por la respectiva normativa reguladora, alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado siguiente, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Universidad de Sevilla previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que desean realizar la matrícula.

Las Comisiones Académicas podrán contar con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en servicios asistenciales a la comunidad universitaria para alcanzar una adaptación curricular personalizada y apropiada para las necesidades específicas de cada Doctorando/a.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con necesidad académica especial los siguientes:

- a) Estudiantes con la consideración legal de personas con discapacidad en los términos contemplados en el art. 28 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
- d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos contemplados en el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
- e) Estudiantes en otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de discapacidad inferior al 33%.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas Oficiales de Doctorado, establece en su artículo 3, que cuando la Doctoranda o el Doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Por ende, en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), en el art. 41, se detalla que la condición de estudiante con necesidades académicas especiales conforme a lo establecido en el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla se considerará causa justificada para obtener la consideración de estudiante a tiempo parcial.

En el art. 36 de la citada Normativa de Doctorado, se establece que la Universidad de Sevilla reservará, al menos, un 5 % ~~por 100~~ de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % ~~por 100~~, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Duración de becas o contratos de estudiantes con necesidades académicas especiales reconocidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

Más información:



Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:

<https://servicio.us.es/inspeccion/pdf/ReglamentoGeneralActividadesDocentes.pdf>

Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

1.2.3. Acerca de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS).

Integración del Programa de Doctorado dentro de una red o Escuela de Doctorado

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el Director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). El Comité de Dirección de la EIDUS fue constituido el 12 de diciembre de 2016.

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los Doctorandos, de los Tutores y Directores de Tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en: <https://www.doctorado.us.es/escuela-internacional-de-doctorado>

El Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS se encuentra disponible en:

https://www.doctorado.us.es/impresos/normativa/Reglamento_Regimen_Interno_Escuela_Internacional_Doctorado.pdf

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado individualmente por una universidad, o conjuntamente con otras o en colaboración de una o varias universidades con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, y en el men-



cionado decreto, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del Doctorado.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la Escuela Internacional de Doctorado (en adelante EIDUS), aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 junio).

La EIDUS, es el Centro interdisciplinar, integrado en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla que tiene por objeto la organización y coordinación, dentro de su ámbito de gestión, de las enseñanzas y las actividades propias de los estudios de Doctorado de aquellos programas que estén constituidos en ella. La EIDUS podrá desarrollar su actividad contando con la participación y colaboración de otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividad de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros. Esta participación deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Corresponde a la EIDUS, conforme a lo establecido en el Capítulo 1 del Título I de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Gestionar los Programas de Doctorado adscritos a ella, coordinando las estrategias formativas de estos en consonancia con lo establecido en sus Memorias de Verificación y supervisando la actuación de sus comisiones académicas.
- b) Participar en la verificación, seguimiento y acreditación de los Programas de Doctorado adscritos a ella.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la formación doctoral.
- d) Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los/las Doctorandos/as, colaborando en la ejecución de las actividades formativas organizadas para los programas adscritos a ella (EIDUS), fomentando la colaboración entre dichos programas y la puesta en marcha de acciones para garantizar que el personal investigador en formación pueda alcanzar las competencias académicas y profesionales definidas en su Programa de Doctorado.
- e) Impulsar la excelencia de la EIDUS, de sus Programas de Doctorado y de la calidad de las Tesis Doctorales elaboradas en el marco de estos, mediante la participación en convocatorias competitivas para su reconocimiento y la obtención de menciones o sellos.
- f) Impulsar y ejecutar estrategias de atracción de estudiantes de talento, de fomento de la calidad y de la excelencia en la actividad investigadora y de la promoción de la colaboración interdisciplinar e interuniversitaria.
- g) Impulsar la internacionalización de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla.
- h) Gestionar los recursos materiales y económicos que se le asignen.
- i) Velar por el correcto cumplimiento del código de buenas prácticas de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla, que deberá ser suscrito por los miembros de la Escuela, así como por el respeto de los derechos de los Doctorandos, Directores de Tesis y Tutores y por el cumplimiento de los deberes que corresponden a todos ellos.
- j) Cualquier otra función que le sea atribuida por la normativa vigente.

La EIDUS contará con un Comité de Dirección integrado por los siguientes miembros:

- a) El Director de la EIDUS, que lo presidirá.
- b) El Secretario General de la Universidad de Sevilla, que actuará de Secretario del Comité de Dirección y podrá ser sustituido en sus funciones por el responsable de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS.
- c) Un representante de cada uno de los Vicerrectorados responsables de las Áreas de Investigación, de Ordenación Académica, de Estudiantes y de Internacionalización.
- d) Un Subdirector de la EIDUS.
- e) Los Coordinadores de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUS.
- f) Cinco investigadores relevantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla entre miembros de programas de doctorado de la EIDUS, uno por cada una de las cinco ramas de conocimiento, que estén avalados por la dirección previa de al menos dos Tesis Doctorales y la justificación de la posesión de, al menos, tres pe-



mientos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con la normativa en vigor o de producción científica suficiente para obtenerla.

g) Cinco representantes del Sector B con título de Doctor, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, uno por cada una de las cinco ramas de conocimiento, entre profesores de ese sector integrados en los Programas de Doctorado de la EIDUS de la respectiva rama.

h) Cinco representantes de los estudiantes de Doctorado, uno de cada rama de conocimiento, elegidos por los estudiantes que cursan estudios en los Programas adscritos a la EIDUS dentro de la cada respectiva rama.

i) Dos representantes del Personal de Administración y Servicios, de los que uno será la persona que ostente la jefatura de la unidad administrativa adscrita a la EIDUS y el otro será designado por el Consejo de Gobierno entre el personal adscrito a la EIDUS.

j) Un representante de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, elegido de entre sus miembros, que deberá poseer la condición de doctor.

k) Hasta cinco representantes de entidades colaboradoras designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, oído el Comité de Dirección de la EIDUS.

2. Podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección, con voz, pero sin voto:

a) Los SubDirectores de la EIDUS que no formen parte de este órgano.

b) Un representante de cada uno de los sectores B, C y D elegidos por y entre los miembros de dichos sectores en el Consejo de Gobierno.

c) Un miembro del subsector C2 del Claustro, elegido por y entre los miembros de dicho subsector.

3. Previa invitación del Presidente podrán asistir a las sesiones del Comité de Dirección otros miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

4. Los miembros electos del Comité de Dirección serán designados por un período de cuatro años, salvo que decaigan antes en la condición por la que fueron elegidos. Extinguido su mandato, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la designación o elección de los nuevos miembros.

5. En la composición del Comité de Dirección se asegurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

6. A propuesta del Director de la EIDUS, el Comité de Dirección podrá nombrar comisiones asesoras por rama de conocimiento para facilitar el desempeño de las funciones que le competen tanto al Comité de Dirección como a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

7. El régimen de funcionamiento del Comité de Dirección y de sus comisiones será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

8. La EIDUS podrá acogerse al procedimiento de acreditación institucional de centros universitarios regulado mediante el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

En síntesis, para el correcto desarrollo de sus funciones la EIDUS cuenta con los siguientes órganos:

- Órganos colegiados:

o Comité de Dirección

o Comisión Ejecutiva

- Órganos unipersonales:

o Director/a

o Subdirector/es

o Secretaria técnica



En el funcionamiento de la Escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los Doctorandos, de los Tutores y Directores de Tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los Programas y sus subcomisiones delegadas.

Enlace al Comité de Dirección de la EIDUS: <https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comite-de-direccion>

Enlace a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS:

<https://doctorado.us.es/escuela/organizacion/comision-ejecutiva>

Más información:

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en el Capítulo 1 del Título I de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI>

El código de Buenas Prácticas suscrito por la EIDUS se encuentra disponible en la web de la EIDUS:

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/buenas_pr%C3%A1cticas_sep2012.pdf

Procedimiento de resolución de conflictos

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos de la Escuela aplicable a todos los Programas de Doctorado integrados en la Escuela y todos los supuestos de conflictos relativos al cumplimiento de cualquier punto del compromiso documental o a cualquier otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del Programa de Doctorado, con la realización de la Tesis Doctoral o con la actividad desarrollada en el marco del Programa de Doctorado. Procedimiento de resolución de conflictos:

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/Procedimiento_de_resolucion_conflictos.pdf

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015858	Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
----	----

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	Universidad Nacional de San Martín (Buenos Aires, Argentina)	Convenio específico para el intercambio de estudiantes y profesores	Público
05	UNISINOS (Brasil)	Convenio para el establecimiento de Cotutela y de intercambio de estudiantes doctorados	Público
04	Università del Salento (Italia)	Convenio para el establecimiento de Cotutela y de intercambio de estudiantes doctorados	Público
03	Università del Piemonte Orientale (Italia)	UPO responsable del Consorcio FINO (Filosofía Nord Ovest, o de filosofía de 4 Universidades en la región Noroeste) y tiene como objetivo fortalecer las relaciones ya establecidas. Convenio para el establecimiento de Cotutela y de intercambio de estudiantes doctorados	Público
02	Universidad Pontificia Javeriana de Bogotá (Colombia)	Convenio para el establecimiento de Cotutelas y de intercambio de estudiantes doctorados	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
La Facultad de Filosofía, a través de sus diversos grupos de investigación, mantiene vínculos estrechos con investigadores de distintas universidades nacionales y extranjeras, fruto de los cuales han sido numerosas colaboraciones en el pasado, en forma de Cotutela de Tesis, movilidad de Doctorandos o participación en tribunales de Tesis de Doctorado. Además, los distintos grupos de investigación y departamentos participantes han promovido y suscrito diversos convenios de colaboración que pueden servir de base para futuros convenios de colaboración a nivel de doctorado. En el apartado 5.1. puede observarse cómo las Tesis de Doctorado defendidas en los programas las Líneas de Investigación procedentes de los tres Programas iniciales que acabaron integrando la propuesta que habrán de integrarse en la presente propuesta del Programa actual han contado en numerosas ocasiones con coDirectores, miembros de tribunales y expertos extranjeros que han acreditado la vocación internacional de los proyectos de investigación implicados. De hecho, prácticamente la totalidad de los alumnos de doctorado que han realizado Tesis en alguna de las tres Líneas del Programa que se integran en la presente propuesta, han realizado estancias de investigación en centros extranjeros. CONVENIO DE COLABORACIÓN. La Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla cuenta con numerosos convenios de colaboración, entre los Acuerdos Séneca, Erasmus y Universidades no Europeas, aparte de los Acuerdos Culturales y Científicos firmados por la propia Universidad, en el seno de los cuales es posible abrir acuerdos específicos de filosofía. Estos últimos se recogen en los siguientes enlaces: http://www.internacional.us.es/convenios-vigentes/ El Programa de Doctorado en Filosofía incentiva la realización de Tesis Doctorales en colaboración con otras universidades o centros de investigación, principalmente extranjeros, a través de Cotutelas y de Menciones Internacionales, e incluso de algunos Proyectos de Investigación que generan acuerdos con Centros de Investigación y atracción y aportación de Becarios de Investigación al Programa de Doctorado. El número de Proyectos de Investigación con IP del Programa ha ido subiendo gradualmente en estos años, y muy significativo resulta el número de miembros del Programas que son Investigadores en Proyectos de Investigación de otros centros. La Facultad de Filosofía tiene un programa general de establecimiento de convenios, que sirve también a los estudiantes de Doctorado al resultar adecuados para cubrir las necesidades de los Doctorandos participantes en el Programa de Doctorado en Filosofía. Este El-Programa cuenta con un procedimiento para gestionar la movilidad (entrante y saliente) asociada a este tipo de Tesis Doctorales en Cotutela, o con Mención Internacional, o/y en régimen de Personal Contratado en FPU/FPI (Becarios de Investigación) con estancias en el extranjero. El Programa dispone de indicadores válidos para conocer la satisfacción del estudiantado con el desarrollo de las actividades que requieren movilidad o participación de otras			



universidades, como puede apreciarse en los Autoinformes Globales y en las autoevaluaciones periódicas; cuyos indicadores de satisfacción son analizados por los Responsables del Programa y utilizados en el proceso de mejora de la Titulación. También dispone el Programa de indicadores válidos para conocer la evolución en los índices de satisfacción de los Directores con el desarrollo de las actividades que requieren movilidad o participación de otras universidades. Esos indicadores vienen analizados por los Responsables y utilizados en el proceso de mejora de la Titulación. (Se llevan en proceso de realización y avance las Acciones de la Recomendación n. 8 del PM 23-24.)

El Programa presta especial atención a la potenciación de Cotutelas de Tesis con universidades extranjeras. Desde 2018 en que se empezaron a formalizar y a regularizar las primeras Cotutelas iniciadas dos o tres años antes, se han defendido en el Programa 5 Tesis en régimen Cotutelado (4 europeas y 1 latinoamericana) y en la actualidad hay en el Programa otras 6 (mitad europeas, mitad latinoamericanas) en proceso.

En particular, se indican convenios con universidades: Universität zu Köln (Alemania), Universität Bremen (Alemania), Wesfälische Wilhelms-Universität Münster (Alemania), Université Libre de Bruxelles (Bélgica), Universitu of Ljubljana (Eslovenia) y, dentro de España, la Fundación José Ortega y Gasset.

La Universidad de Sevilla tiene además suscritos numerosos **Convenios** con instituciones de enseñanza superior extranjeras y con agentes sociales que permiten la realización de actividades de colaboración en el ámbito de las Relaciones Internacionales o de la Cooperación al Desarrollo. Además, facilita el acceso a convocatorias públicas en las que la obtención de financiación está vinculada a la existencia de tales convenios. En particular, se indican convenios con universidades: Universität zu Köln (Alemania), Universität Bremen (Alemania), Wesfälische Wilhelms-Universität Münster (Alemania), Université Libre de Bruxelles (Bélgica), Universitu of Ljubljana (Eslovenia) y, dentro de España, la Fundación José Ortega y Gasset. Universidad de Beja (Portugal), Berlín (Alemania), Düsseldorf (Alemania), Gießen (Alemania), Mainz (Alemania), Potsdam (Alemania), Wien (Austria), París (Francia), Bologna (Italia), Firenze (Italia), Genova (Italia), Napoli (Italia), Roma (Italia), Pisa (Italia), Universidade de Lisboa (Portugal).

El Programa está más vinculado con Convenios a universidades italianas, especialmente, y alemanas; así como latinoamericanas, en especial de Colombia, México, Brasil. Un Convenio que está funcionando con resultados en estos dos últimos cursos es el mantenido con la Universidad Pontificia Javeriana de Bogotá (Colombia).

Los acuerdos Erasmus para el curso 2011/2012 de la Facultad de Filosofía incluían ya, por su parte, los centros que se enumeran a continuación: Universidad de Beja (Portugal), Berlín (Alemania), Düsseldorf (Alemania), Gießen (Alemania), Mainz (Alemania), Potsdam (Alemania), Wien (Austria), París (Francia), Bologna (Italia), Firenze (Italia), Genova (Italia), Nápoles (Italia), Roma (Italia), Pisa (Italia), y Londres (Reino Unido).

Por otra parte, los acuerdos de intercambio específicos para estudiantes de la Facultad de Filosofía de la USE y las Universidades no europeas, abarcan los siguientes destinos: Universidad Nacional del Litoral (Argentina), Universidad Federal de Ouro Preto (Brasil), Pontificia Universidade Católica de Goiás (Brasil), Universidade Federal de São Paulo (Brasil), Universidade Federal do Ceará (Brasil), Universidade Estadual de Maringá (Brasil), Universidade de São Paulo (Brasil), Universidad Nacional de Colombia (Colombia), Universidad de Monterrey (México), Universidad Iberoamericana C.M. (México), Universidad de Guadalajara (México), y Universidad del Sagrado Corazón (Puerto Rico), y Universidad Pontificia Javeriana (Colombia).

Se pueden añadir aquí los acuerdos de intercambio generales de varias titulaciones que incluyen filosofía y que se destinan a estudiantes de la USE y de otras universidades no-europeas, si bien tiene carácter provisorio, como mucha de las anteriores latinoamericanas, con las que se establece un acuerdo específico para una actividad o finaliza al año, y desaparecen los Convenios si no han sido activados en cierto plazo; así, p.e.: The University of Sidney (Australia), Universidade Federal Fluminense (Brasil), Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil), Universidade do Vale do Rio dos Sinos (Brasil), Universidade de Caxias do Sul (Brasil), Queen's University at Kingston (Canadá), Université du Québec à Montréal (Canadá), Universidad de Chile (Chile), Ben-Gurion Univ of the Negev, Beer-Sheva (Israel), Sophia Univ International Liaison Office (Japón), Rikkyo University (Japón), Hanyang University (Korea), Soongsil University (Korea), Universidad Autónoma de Queretaro (México) y Pontificia Universidad Católica de Perú (Perú).

Finalmente, los acuerdos de intercambio Séneca suscritos por la Facultad de Filosofía con otras universidades españolas han sido los siguientes: Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna, Murcia, Oviedo, Santiago, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Jaime I de Castellón.

Desde la implantación del Programa se han firmado los siguientes diversos convenios de movilidad para el Grado en Filosofía:

- Universidad de Tokio (primera universidad de Asia de acuerdo con el ranking de Shanghai)
- UNAM (segunda universidad de Iberoamérica de acuerdo con el ranking de Shanghai)
- The Hong Kong Polytechnic University (Hong Kong)
- Universidad de Colima
- Universidad Nacional de Cuyo
- Universidad Autónoma de Nuevo León (tercera universidad de México), en proceso.



La Comisión tiene intención de profundizar en estos acuerdos de intercambio para que sirvan de base a acuerdos de movilidad para estudios de Doctorado. En este sentido, cabe destacar que desde el Decanato de Filosofía se han incentivado las visitas de coordinadores y decanos de universidades extranjeras con las que hemos establecido o mantenemos estos acuerdos:

- Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.
- Coordinador de Movilidad Internacional de la Universidad Libre de Bruselas.
- Coordinadora de Movilidad de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Coordinadora de Movilidad de la Universidad de Colima.

Adicionalmente, han tenido lugar las siguientes actividades de promoción de la movilidad. Históricamente:

- En 2015-16, se obtuvieron dos plazas de movilidad docente para el grado y una plaza de movilidad de personal de administración y servicio. En el quinquenio anterior, no se había obtenido ninguna de movilidad docente y de PAS es la primera vez que se logra.
- En 2016/17, se abre la primera plaza para alumnos de Máster en la Facultad (Universidad del Zadar, Croacia).
- En 2015/16 hay una plaza de movilidad docente de un profesor procedente de Alemania y en 2016/17 una de una profesora de la Universidad Nacional de Cuyo.
- En 2016/17, se gestiona la primera plaza de Erasmus for Training.

Es una de las prioridades asumidas por la Comisión Académica del presente Programa establecer convenios de colaboración específicos a nivel de estudios de doctorado con aquellas universidades cuyo profesorado ha participado asiduamente con anterioridad en la Cotutela de Tesis, supervisión de estancias de Doctorandos, tribunales o emisión de informes académicos (tal como puede comprobarse en los apartados 5.1, Supervisión de Tesis, y 6, Recursos humanos). Estas colaboraciones, que ya vienen siendo sistemáticas y habituales, podrán acogerse así a un marco legal que las dote de continuidad y estabilidad en el futuro.

La Comisión del Programa asume como una prioridad la pronta elaboración de este marco, con su correspondiente soporte informativo.

En este sentido, cabe señalar que, a fecha de abril de 2013, ~~hay~~ había ya convenios establecidos con referencia explícita a los estudios de doctorado con las universidades de La Sapienza de Roma y Federico II de Nápoles y que, ~~adicionalmente, está en proceso de firma~~ fue firmado por parte de los rectores de las instituciones participantes un #Acuerdo específico de colaboración académica, científica y cultural# entre el Dipartimento di Studi Umanistici de la Università de la Calabria y la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, dirigido expresamente a la #colaboración en programas de Master y de Doctorado# y el #Intercambio de profesores e investigadores y Doctorandos.#

RELACIÓN DE ALGUNOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE #COTUTELAS DE TESIS#

API-CE-LLA, ALESSIA	YB6516276	essapi@unibo.it	TRAN-TE	U. de Turin (en consorcio con U. del piamonte Orientale	ITA-LIA	José M Sevilla Inma Murcia	Carola Barbero	Turin		3014	2022/23	15/2/23	25/7/23					
DE-LLA TO-RRE, CECILIA		cecilia.deltorre@unicatt.it	TRAN-TE	Univ. Católica del Sacro Cuore de Milán	Italia			Sacro Cuore					16/4/21	27/5/21	2020/21	DE-FEN-DIDA	26/5/23	2022/23
DE-LLO RUSSO, GIORGIA	AT0210610	giorgia.deltorre@unicatt.it	TRAN-TE	Università degli studi di Trieste Trieste (Italia)	Italia	José Manuel Sevi-lla Fernández	Ar-mando Savig-nano	Trieste	11611	3014	2014/15	20/5/14		14/10/14	2014/15	Defen-dida	12/12/17	2017/18
GRI-GO-LET-	AA6078220	anna.grilletto@libero.it	TRAN-TE	Univer-sità di	Italia	José Ma-nuel	Gius-seppe	Napo-li "Fe-	12400	3014	2015/16			10/3/16	2015/16	Defen-dida	24/1/19	2018/19



TO, LORENA					Napoli "Federico III", Nápoles (Italia)		Sevilla Fernández	Caciatore	derico III"									
PRI-MICEROMATA-MO-S, JOSÉ AN-DRÉS	AZ8773	Andres.m...	mmoros88@gmail.com	TRAN-TE	funcia U. Jave-riana, Bogotá	CO-LOM-BIA	JOSÉ OR-DÓ-ÑEZ	RO-BER-TO SO-LAR-TE	PON-TIFI-CIA U. JAVE-RIANA		3014	2023/24	6/3/24			2023/24		
SAR-MIEN-TO APON-TE, IN-GRID VIC-TO-RIA		i.sarmien...	mm@javeriana.edu.co	TRAN-TE	funcia U. Jave-riana, Bogotá	Co-lombia	José Ba-rrien-tos Rastro-jo	Diego A. Pi-neda Rivera	Jave-riana		3014		29/10/21		20/4/22	2021/22	Defen-dida	13/7/23 2022/23
ZÚ-NICA GAR-CÍA, ALFO-NSO	4873962	alfonsoz...	mm@gmail.com	LIEN-TE	Univ. de Ná-poles "Fe-derico III"	Italia			Univ. Sevilla	15592	3014	2020/21		27/4/21	27/5/21	2020/21		

CONVENIOS INTERNACIONALES PARA #COTUTELAS DE TESIS# Y TESIS CON #MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL#: Regulados por la #Normativa de Estudios de Doctorado# I, TÍTULO II, CAPÍTULO 7, SECCIO-NES 3ª Y 5ª EN:

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado>

CONVENIOS INTERNACIONALES PARA DOCTORADO:

<https://doctorado.us.es/internacional>

Y CONVOCATORIAS GENERALES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL:

<https://doctorado.us.es/convocatorias/movilidad-internacional>

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación



de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar. (A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC01 - Empezar, desarrollar y concluir con éxito una investigación de alto nivel en el ámbito de la filosofía.

OC12 - Contribuir a la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, y la apuesta por el diálogo y la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

OC11 - Promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

OC10 - Fomentar la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

OC09 - Presentar públicamente ideas, informes o conclusiones de una investigación de alto nivel realizada en el ámbito de la filosofía.

OC08 - Transmitir los resultados de la investigación de forma escrita, en los medios y géneros propios de la investigación filosófica.

OC07 - Manejar con solvencia las herramientas de análisis filosófico de la cultura, la ciencia, la tecnología, el arte, la moral o la religión.

OC06 - Adquirir habilidades de investigación y manejo de fuentes de información, procedimientos y recursos científicos fundamentales en el ámbito de la filosofía.

OC05 - Poseer una visión integradora de los distintos ámbitos de la realidad humana implicados en los debates filosóficos de la historia y de la contemporaneidad.

OC04 - Interpretar los discursos filosóficos sucedidos a lo largo de la historia y ser capaz de someterlos a debate y discusión.

OC03 - Adquirir espíritu crítico y capacidad de interpretar y valorar las investigaciones existentes en las distintas áreas de especialización filosófica, así como de discutirlos en un alto nivel de especialización.

OC02 - Formular hipótesis razonables, actualizadas y bien informadas históricamente acerca de los principales problemas del pensamiento filosófico.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1. Sistema de Información Previa

La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:

- Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales.
- Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés
- Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un Programa, y elaboración y defensa de Tesis Doctorales.
- Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos
- Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.



Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad (EIDUS) estará disponible en español e inglés.

3.1.1. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es

<https://doctorado.us.es/>

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa, etc.) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<https://doctorado.us.es/estudios/admision>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

<https://doctorado.us.es/estudios/matricula>

En cuanto a la Tesis Doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en la siguiente página web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la Tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/Tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

<https://doctorado.us.es/estudios/Tesis-doctoral>

<https://doctorado.us.es/estudios/titulo-de-doctor>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), la EIDUS dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos). Así, pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/Tesis-doctoral/mencion-doctorado-internacional>



<http://www.doctorado.us.es/Tesis-doctoral/Cotutela-de-Tesis>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#art68>

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#art70>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención de doctorado internacional en el título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de Cotutela de Tesis Doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o Cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de Cotutela.

Los sistemas de información específicos del Programa de Doctorado en Filosofía se indican en el apartado siguiente.

3.1.2. Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realiza una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Se considera de vital importancia que los estudiantes, las instituciones de las que proceden, los profesores y el propio entorno familiar de los estudiantes tengan una información veraz y útil para que puedan asumir compromisos y realizar todas las acciones relativas a la elección de las actividades formativas, líneas de investigación ofertadas, petición de becas, solicitud de permisos y visas, fechas de incorporación, programación del viaje y la estancia, etc.

Esta información estará disponible y actualizada en las páginas web propias del Programa de Doctorado en la página de la EIDUS (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia>), así como en la web propia del Programa en Filosofía (que contiene y mantiene un *Primer histórico*: docfilus.wordpress.com) además del genérico de la Universidad de Sevilla. Desde 2015 el Programa de Doctorado en Filosofía cuenta con una web específica alojada en el portal de la Facultad de Filosofía (reciente remodelada la web en 2026): <https://filosofia.us.es/doctorado/presentacion-doctorado>. Concretamente, la página web propia del Programa cuenta con una estructura interactiva y una actualización constante, de modo que refleja con dinamismo la actividad del Programa, incrementando la visibilidad de las actividades desarrolladas en su marco: así en las secciones de #Agenda Académica" (antes Eventos# y de #antes Anuncios#, como también en el #Calendario de Actividades de la Facultad de Filosofía#. Consta de 7 secciones y 14 subpáginas donde se ofrece el contenido de la presente Memoria de manera accesible y detallada. En el interior de la web específica del Programa se accede a las secciones que, una vez abiertas, ofrecen una completa y actualizada información acerca del Programa. Dichas secciones son:

1. #Presentación# <https://filosofia.us.es/doctorado/presentacion-doctorado>

2. #Acceso# <https://filosofia.us.es/doctorado/acceso-informacion-general>:

- Requisitos de acceso al Programa de Doctorado en Filosofía
- Sistemas de Información Previa
- Perfil Recomendado
- Complementos de Formación
- Motivos de Baja en el Programa de Doctorado (Normativa 2020, art. 47)
- Normativa de Estudios y enlaces de acceso

3. #Recursos# <https://filosofia.us.es/doctorado/recursos>

- Descargas y formularios
- Recursos materiales
- Contratos, becas y proyectos de investigación
- Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas
- Internacionalización
- Lista de Correo-e del Programa de Doctorado de Filosofía de la Universidad de Sevilla
- Orientación sobre salidas profesionales y emprendimiento
- Convocatoria última de Contratos FPU

4. #Resultados# <https://filosofia.us.es/doctorado/resultados>



- Sistema de Garantía de Calidad
- Resultados del programa
- Procedimiento para el seguimiento de egresados y de empleadores
- Seguimiento y Planes de mejora
- Información sobre Resultados de Satisfacción de los sectores del PDeF
- Procedimiento para realizar sugerencias o reclamaciones

5. #Formación#. <https://filosofia.us.es/doctorado/formacion>

- Información para estudiantes matriculados
- Calendario y Evaluación DAD Y PI
- Actividades Formativas
- REGULACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS del PDeF (para DAD) 2024-2025. Aprobación Comisión Académica 19-06-2024.
- Actividades Específicas 1. Actividades propias del Programa: Conferencias, Jornadas, Seminarios
- Actividades Específicas 2. Seminario Permanente de Difusión de la Investigación (#Pensamiento en curso#) y 3. Seminarios metodológicos
- Actividades Específicas 4. Seminarios, Talleres y Grupos de Lectura
- Actividades Específicas 5. Actividades optativas, hasta un máximo de 30 hs.
- Actividades Específicas 6. Acciones de movilidad
- Actividades Específicas 7. Actividades de Mejora de la empleabilidad y orientación laboral
- Secuencia de Actividades por Curso Académico
- Seguimiento y Supervisión del Doctorando
- Actividades previstas para fomentar la dirección y colaboración
- Participación previa de expertos internacionales
- Requisitos para la Defensa de la Tesis
- Nueva plataforma para el trámite de presentación/depósito de Tesis Doctorales en la Universidad de Sevilla, activa desde el 1/10/2023
- Adaptación al nuevo RD consolidado sobre Doctorado: depósito, tribunal y evaluación de Tesis

Esta web específica se complementa con la general de la EIDUS sobre el Programa de Doctorado en Filosofía ya antes referida: <https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado> con una información intuitiva, resumida y precisa bajo el rótulo #Doctorado en Filosofía#, en los apartados siguientes:

- #Identificación# (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia-identificacion>): Identificación; Órganos Participantes; Comisión Académica; Contacto Administrativo; Contacto Académico.
- #Acceso# (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#acceso>) : Plazas de nuevo ingreso y estudiantes matriculados [2013/14 # 2025/26]; #Acceso y Admisión#; #Matrícula#.
- #Planificación# (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#planificacion>): Organización y Planificación: Formación Doctoral, Competencias; Seguimiento del Doctorando; Periodo y procedimiento de presentación y valoración de los P.I.; Normativa para la presentación y lectura de Tesis; Internalización.
- #Líneas y Profesores#(<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#lineas>): Líneas de Investigación y Profesores.
- #Infraestructuras# (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#infraestructuras>): Medios y Servicios Generales de la Universidad; Recursos Materiales y Servicios.
- #Sistema de Garantía de Calidad# (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#calidad>): Sistema Documental [Verificación; Seguimiento; Planes de Mejora; Renovación de la Acreditación]; Comisión Interna de Garantía de Calidad; Indicadores [Indicadores de Acceso al Programa; Indicadores de Resultados del Programa].
- #Tesis# [Listado de Tesis defendidas desde 2019] (<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#tesis>)

La Facultad de Filosofía edita periódicamente pósteres y folletos informativos en papel. La información previa de que disponen los alumnos el alumnado, hace especial hincapié en los requisitos establecidos por las normativas de la Universidad sobre el acceso a los Estudios de Doctorado, los distintos perfiles de ingreso establecidos por el Programa de Doctorado y los procedimientos que se detallan en el punto 3.2 (Requisitos de acceso y criterios de admisión). Se incluye igualmente referencia actualizada a la #Guía de Buenas Prácticas# de la Universidad, así como el detalle de otros aspectos relativos a las actividades formativas, las orientaciones fundamentales del Programa, respuesta a preguntas frecuentes, etc.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, asistida por el Decanato de la Facultad de Filosofía, es la encargada de mantener actualizada la información en su página específica Web <https://filosofia.us.es/doctorado/presentacion-doctorado>, en la que, como antes ha sido mostrado, se recoge la información requerida por las distintas normativas.



En particular, se informa por tales medios de los aspectos siguientes del Programa:

- Denominación del Programa.
- Objetivos y competencias específicas que el Doctorando o doctoranda adquirirá.
- Perfil preferente de ingreso.
- Equipos de investigación y líneas de investigación vinculados.
- Coordinador o coordinadora del Programa de Doctorado y miembros de la Comisión Académica.
- Número de plazas ofertadas para alumnado de nuevo acceso por curso académico, en función de la capacidad de dirección e investigación.
- Criterios de admisión y selección específicos del Programa de Doctorado, así como criterios de valoración de méritos.
- Complementos de formación metodológica o científica, indicando el Máster Universitario de los ofertados por la Universidad de Sevilla donde podrán realizarse.
- Regulación de las actividades formativas a cumplir en el Programa.
- Programación de las actividades formativas presenciales (y alguna #híbrida#) del Programa de Doctorado.
- Requisitos específicos, si los hubiere, para dirigir, presentar y defender Tesis Doctorales.
- Procedimiento establecido para la evaluación anual del alumnado en el periodo de investigación.
- Convenios específicos establecidos con otras universidades u organismos.
- Procedimientos e indicadores de la garantía de calidad del Programa.
- Evidencias de gestión (Actas, etc.) y de Resultados de las acciones.

3.1.3. Perfil de acceso recomendado.

El objetivo general del Programa de Doctorado en Filosofía es el de formar investigadores de nivel avanzado, con una sólida formación especializada tanto en contenidos como en métodos y técnicas de investigación en los distintos ámbitos filosóficos. Por ese motivo, se cuenta con presupone una necesaria una formación filosófica previa del alumnado, que permita en un periodo de tiempo razonable la adquisición de estas habilidades. Con carácter general, los alumnos de nueva inscripción habrán de contar con una formación equivalente a un Máster en Filosofía o áreas afines (ver una enumeración de másteres de acceso en el Perfil 1 del apartado siguiente). Solo excepcionalmente, y previo requisito de VºBº de la Comisión Académica del Programa que discrecionalmente pudiera reconocer dicha #excepcionalidad#, se podrá considerar el ingreso al Programa de a algún candidatos provenientes de otros estudios de Grado y/o de Posgrado (ver Perfil 3) que no resulten afines al Programa, con independencia de que el aspirante posea un amplio CV en otro campo de conocimiento o en otra área de estudios.

Entre las características personales de los estudiantes, se recomienda, además de un imprescindible conocimiento filosófico y formación en estudios filosóficos (propios de un Perfil 1), la posesión de un alto grado de interés por el pensamiento filosófico, capacidad de lectura de textos filosóficos y literarios complejos, capacidad crítica y de enjuiciamiento, destrezas de expresión, tanto orales como escritas, y conocimientos avanzados de la filosofía y de la cultura moderna en general. Se espera de ellos un conocimiento detallado de la historia de la disciplina y del contexto en que se desarrollan sus debates contemporáneos, y que hayan adquirido las competencias básicas para el desarrollo de una investigación original y relevante en el ámbito de la filosofía.

Publicación de Requisitos y de Perfil de Acceso:

<https://doctorado.us.es/estudios/admision/requisitos-generales>

<https://doctorado.us.es/estudios/admision/criterios-admision>

<https://doctorado.us.es/impresos/acceso/3014-perfil.pdf>

<https://doctorado.us.es/impresos/acceso/3012-criterios.pdf>



<https://doctorado.us.es/impresos/acceso/3014-complementos.pdf>

3.1.4. Lenguas a utilizar en el proceso formativo.

Es imprescindible el dominio del castellano oral y escrito, en el cual tendrá lugar la tutela y dirección de la Tesis, así como la mayoría de las actividades académicas presenciales en aula ligadas al Programa. Alumnos extranjeros de habla no hispana habrán de acreditar documentalmente el conocimiento de al menos un nivel B-2 MCERL de español. Adicionalmente, se espera del alumno que tenga un conocimiento medio-avanzado (al menos nivel B1 según el MCERL) de, al menos como mínimo, una de las lenguas más habituales de la comunidad científica internacional (inglés, francés, alemán o italiano). En función de la temática de su investigación, la Comisión Académica podrá requerir a cada candidato la acreditación del conocimiento de las lenguas antiguas y/o modernas que sean precisas para la realización de su Proyecto Investigador.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Requisitos generales de acceso.

Para acceder al Programa de Doctorado regulado por el R.D. 99/2011 será necesario, con carácter general

¿Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas

También podrán acceder a un Programa de Doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

¿Estar en posesión de un título universitario oficial español o del EEES que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60 deben de ser de nivel de Máster.

¿Estar en posesión de un título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.

¿Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en el programa de la especialidad en Ciencias de la Salud

¿Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos. Consultar Títulos extranjeros

¿Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

¿Ser estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de la propia universidad (periodo formativo de 60 ECTS en Programa de Doctorado RD 1393/2007).

¿Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985.

¿Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre. Consultar: Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles ME-CES

Para acceder a un Programa de Doctorado, de conformidad con lo establecido en el [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, será necesario:

- Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:



1. Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
2. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho Título faculte para el acceso a Estudios de Doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del Título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos más que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
3. Estar en posesión de un Título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la Universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente a la del Título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del Título para el acceso a Estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
4. Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.
5. Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
6. Podrán ser admitidos a los Estudios de Doctorado regulados en el presente Real Decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

*En aplicación del art. 4.5 de la **Normativa de matrícula** del curso actual podrán solicitar la admisión a un Programa de Doctorado aquellos estudiantes que estén en condiciones de obtener el requisito de acceso antes de la finalización del plazo de matrícula.

Más información: <https://doctorado.us.es/estudios/admision/requisitos-generales>

3.2.2. Requisitos y pruebas adicionales.

La selección y aceptación de candidatos al Programa *la llevará a cabo la Comisión Académica* del mismo.

Los solicitantes habrán de presentar su solicitud de aceptación acompañada de su curriculum vitae y de un breve proyecto de trabajo avalado por el visto bueno de un profesor del Programa, que actuará como su Tutor. Las solicitudes de ingreso al Programa serán realizadas en los plazos que establezca/n la/s convocatoria/s oficial/es ordenadas por las Autoridades Académicas. La documentación a aportar será la indicada en la convocatoria.

La valoración de solicitudes y selección entre los solicitantes se llevará a cabo por la Comisión *tomando en consideración* los siguientes criterios:

- Afinidad de la Titulación acreditada para acceder al Programa.
- Perfil del Solicitante en función de su formación previa (Perfiles, 1, 2 y 3). Se considerará preferente el Perfil 1 (*vid. infra* apdo. 3.2.4), que aunque permita la vía de acceso (Máster o Licenciatura), en el mismo se ~~considerará~~ tendrá mayor preferencia además la formación básica en un Grado en Filosofía.
- Expediente académico en los estudios de Grado y Máster (con relevancia de estudios filosóficos).
- Relevancia y actualidad filosófica del proyecto de trabajo.
- Adecuación del proyecto a alguna de las líneas de investigación del Programa.
- Conocimiento acreditado de idiomas relevantes para la investigación.
- Experiencia previa en labores de investigación (principalmente con relación a proyectos filosóficos).

La principal prueba de admisión será el estudio y valoración del proyecto del solicitante y su curriculum aunque, En caso de estimarlo conveniente, la Comisión Académica podrá concertar una entrevista oral con el solicitante a fin de aclarar aspectos de su formación y/o su proyecto.

Baremo de ponderación (de aplicación discrecional por la Comisión Académica), que considerará la afinidad o cercanía con el ámbito de la Filosofía y podrá considerar más los aspectos cualitativos que los cuantitativos):

- Criterio 1: Afinidad de la titulación: hasta 20 puntos.
- Criterio 2: Expediente académico: hasta 20 puntos.
- Criterio 3: Relevancia y actualidad del Proyecto: hasta 20 puntos.
- Criterio 4: Adecuación del del Proyecto de Investigación a alguna Línea: hasta 20 puntos.
- Criterio 6: Experiencia investigadora previa: hasta 10 puntos.

3.2.3. Estudiantes con necesidades educativas especiales.



La Comisión Académica del Programa velará para que los estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de discapacidad, cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además la Comisión académica evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Confrontar al respecto la normativa adjunta de la Universidad de Sevilla.

VÉASE arriba pp. 8-9 y pp. 18-19.

Según establece el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, se considerarán estudiantes con necesidades especiales aquellos que lo soliciten y acrediten con la documentación y certificados exigidos por la respectiva normativa reguladora, alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado siguiente, y obtengan el reconocimiento expreso de esta condición mediante acuerdo de la Universidad de Sevilla previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que desean realizar la matrícula.

Las Comisiones Académicas podrán contar con el apoyo y asesoramiento del Vicerrectorado con competencias en servicios asistenciales a la comunidad universitaria para alcanzar una adaptación curricular personalizada y apropiada para las necesidades específicas de cada Doctorando.

Se consideran como supuestos que dan derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de estudiante con necesidad académica especial los siguientes:

- a) Estudiantes con la consideración legal de personas con discapacidad en los términos contemplados en el art. 28 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.
- d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento, en los términos contemplados en el art. 32 del Reglamento General de Estudiantes (Acuerdo 3/CU 19-3-09).
- e) Estudiantes en otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de discapacidad inferior al 33%.

El RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se aprueban las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, establece en su artículo 3, que cuando la doctoranda o el Doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los Estudios de Doctorado será de un máximo de seis años a Tiempo Completo y de nueve años a Tiempo Parcial.

Por ende, en la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), en el art. 41, se detalla que la condición de estudiante con necesidades académicas especiales conforme a lo establecido en el art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla y en el art. 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09 por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla se considerará causa justificada para obtener la consideración de estudiante a Tiempo Parcial.

En el art. 36 de la citada Normativa de Doctorado, se establece que la Universidad de Sevilla reservará, al menos, un 5 % ~~por 100~~ de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % ~~por 100~~, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Duración de becas o contratos de estudiantes con necesidades académicas especiales reconocidas.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el Contrato de formación investigadora se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, incluidas las posibles prórrogas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el presente apartado, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.



Más información:

Arts. 26 a 32 del Reglamento General de Estudiantes de US (Acuerdo 3/CU 19-3-09):

https://www.us.es/sites/default/files/2019-05/2009_03_19_CU_RG_ESTUDIANTES.pdf

Art. 45 del Acuerdo único/ CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla:

<https://servicio.us.es/inspeccion/pdf/ReglamentoGeneralActividadesDocentes.pdf>

Sección 2º (Arts. 41 al 47)- Capítulo I # Título II de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25)

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOII-C1-S2>

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

3.2.4. Perfiles de acceso.

Se determinan tres perfiles distintos de acceso, en función de la formación previa de los solicitantes.

(PERFIL 1) Posgraduados en másteres del área de filosofía.

Habrán de acreditar la posesión de uno de los másteres siguientes, u otros del campo de Filosofía que la Comisión Académica estime equivalentes:

-Máster Universitario en Filosofía y Cultura Moderna (Universidad de Sevilla). [Tras su prevista aprobación futura: Máster en Filosofía y Cultura Contemporánea. (~~#Especialidad en Filosofía#~~ y ~~#Especialidad en Estudios de la Cultura Contemporánea: Asia Oriental#~~) y las especialidades del mismo]. Este título propio dará preferencia frente a los demás reconocibles.

-Máster Universitario en Filosofía Contemporánea (Universidad de Granada).

-Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica (UNED).

-Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano (Universidad Complutense de Madrid).

-Máster Siglo XXI: Filosofía y Ciencias Sociales (Universidad Complutense de Madrid)

-Máster Universitario en Estudios Avanzados de Filosofía (Universidad de Valladolid).

-Máster de Filosofía y Estudios Clásicos (Universidad de Barcelona).

-Máster en Pensamiento Contemporáneo (Universidad de Barcelona).

-Máster de Filosofía Analítica (Universidad de Barcelona).

-Máster Universitario en Filosofía Contemporánea: Tendencias y Debates (Universidad Autónoma de Barcelona).

-Máster Universitario en Filosofía (Universidad de Pamplona).

-Máster Universitario en Filosofía Contemporánea (Universidad de las Islas Baleares).

-Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia (Universidad de La Laguna).

-Máster en Filosofía Práctica (Universidad de Girona).

-Máster en Filosofía en un mundo global (Universidad del País Vasco).

-Máster Interuniversitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia (Universidad de Salamanca).

En ningún caso podrán ser admitidos dentro de este perfil aquellos estudiantes que accedan al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 ECTS o más que no incluya créditos de investigación en su plan de estudios.



(PERFIL 2) Posgraduados en másteres de disciplinas afines.

Se considerará dentro de este perfil a candidatos que hayan cursado un máster en disciplinas de carácter humanístico (Enseñanza Secundaria, Filología, Historia, Geografía, Traducción, Humanidades, Estudios Culturales, Estudios en Pensamiento y Cultura de Asia Oriental, etc.) o *epistemológico-hermenéutico* de ciencias humanas. Disciplinas de la rama de conocimiento #Arte y Humanidades#.

(PERFIL 3) Posgraduados en másteres de otras disciplinas.

En casos excepcionales, la Comisión Académica podrá admitir candidatos procedentes de otros másteres, tras estudio y valoración discrecional del caso y su posible incardinación en el Programa, además de la demostración (acreditada documental o por entrevista personal) de una base de conocimientos filosóficos por parte del Solicitante para dicha incardinación. ~~apoyados en la especial afinidad del proyecto propuesto con alguna de las líneas de investigación del Programa.~~

En función del número de solicitantes de plazas la Comisión Académica podrá considerar preferente el Perfil 1 acreditado por aquellos solicitantes que postulen su ingreso al Programa de Doctorado en Filosofía, bien entre quienes tras el trámite administrativo de acceso mediante un Máster equivalente a Perfil 1 posean también Grado o Licenciatura en Filosofía, pues la consideración fundamental que define a estos Perfiles está ~~en función de la formación previa de los solicitantes#~~; o bien entre solicitante Perfil 1 y quienes pudiendo haber sido admitidos a preselección con un Perfil 2 (incluso, excepcionalmente, 3) en cambio no acrediten una ~~formación previa#~~ de estudios filosóficos.

Los estudiantes provenientes del ~~#Grado en Estudios de Asia Oriental#~~, de la Facultad de Filosofía (US), que soliciten acceder al Programa con el Perfil 2 mediante un Máster admisible P-2 (y no mediante un Máster P-1), no habrán de realizar créditos formativos, pues la Comisión Académica considera que en el Grado ya han cursado las pertinentes y equivalentes asignaturas de Filosofía, impartidas por Departamentos de la propia Facultad de Filosofía. Otros Grados en Estudios de Asia Oriental de perfil más filológico y lingüístico, que el ya referido de carácter de estudios culturales y de pensamiento, sí habrán de realizar los créditos formativos que la Comisión Académica estime en su valoración.

El procedimiento para el cambio en el régimen de dedicación deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo del curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante.

El cambio de dedicación será comunicado por el estudiante a la Comisión Académica del Programa. La solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del Tutor y/o Director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de dedicación del Doctorando no afectará negativamente en su ~~formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.~~

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de dedicación mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En caso de controversia sobre el cambio de régimen de dedicación, será la Comisión de Doctorado quien decida sobre el cambio de acuerdo con la solicitud e informe emitido.

El cambio en el régimen de dedicación será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. El cómputo de la duración del nuevo régimen de dedicación autorizado se aplicará teniendo en cuenta los cursos académicos en los que el Doctorando ha cursado en la modalidad anterior, siempre y cuando el cambio de régimen no consuma los plazos que establece el Real Decreto 99/2011 para cada una de las modalidades.

Con carácter extraordinario, para aquellos estudiantes cuya solicitud de cambio de régimen exceda los plazos que el Real Decreto 99/2011 establece para cada modalidad, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla podrá autorizar la continuación de los estudios por un plazo determinado, siempre que se den causas de fuerza mayor suficientemente acreditadas que hubiesen afectado al rendimiento académico del Doctorando.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales especificadas en el artículo 2 de las presentes normas.
- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la Tesis y encontrarse en algunos de los supuestos que permiten ser estudiante a tiempo parcial.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo el estudiante que se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones:



- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la Tesis Doctoral.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

El reconocimiento de estudiante a tiempo parcial o el cambio en la permanencia del estudiante no implicará compromiso alguno en la modificación de la duración de contratos o becas, que estará establecida en lo que disponga la convocatoria correspondiente.

Todo lo referente a los estudiantes a tiempo parcial en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

2. ESTUDIANTE CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES.

El artículo 26 del Acuerdo 3/CU 19-3-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, establece que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan realizar sus estudios a tiempo parcial.

Asimismo, todo lo referido a estudiantes con necesidades académicas especiales en estudios de doctorado puede hallarlo en el artículo 2 de la Normativa de Régimen de Dedicación y Régimen de Permanencia para estudiantes matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 99/2011 (Comisión de Doctorado de 14 de julio de 2014).

Véase *supra* en pp. 8-9: **#ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES#**

Enlace a la normativa de dedicación y permanencia de la Universidad de Sevilla:

www.doctorado.us.es/impresos/normativa/NORMATIVA_DEDICACION_Y_PERMANENCIA_US.pdf

3.3 ESTUDIANTES

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Historia de las Ideas y Estética Contemporánea
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Ser Humano, Naturaleza y Cultura
Universidad de Sevilla	Programa Oficial de Doctorado en Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo: Metafísica, Ética y Política en el Pensamiento Filosófico Contemporáneo

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	0	0
Año 2	15	1
Año 3	7	1
Año 4	16	1
Año 5	6	0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

3.4. Complementos de Formación

El Programa contempla la posibilidad de exigir a los estudiantes la realización de complementos de formación, que corresponderán únicamente a créditos ECTS del Máster Universitario Oficial en Filosofía y Cultura Moderna de la Universidad de Sevilla. Tales complementos tendrán un cómputo máximo de 18 ECTS en créditos de investigación (excepcionalmente, se podrá llegar a 24 ECTS cuando las exigencias del plan formativo del Máster lo requieran, véase en el caso de los Trabajos Fin de Máster).

En función de los perfiles de ingreso establecidos en el apdo. 3.2., los estudiantes habrán de cursar los siguientes Complementos de Formación:

(PERFIL 1) Posgraduados en másteres del área de filosofía.



Estos estudiantes estarán exentos de la obligación de cursar complementos de formación.

(PERFIL 2) Posgraduados en másteres de disciplinas afines.

La Comisión Académica podrá exigir al candidato que curse hasta un máximo de 18 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, en función de su formación previa y del Proyecto de Investigación presentado y valorado por la Comisión junto con los conocimientos filosóficos posibles y mostrados por el/la Solicitante.

(PERFIL 3) Posgraduados en másteres de otras disciplinas.

La Comisión Académica, caso de considerar admisible su ingreso en el Programa, podrá exigir al candidato o a la candidata que curse desde 18 créditos hasta un máximo de 24 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, excepcionalmente hasta un máximo de 24 créditos en asignaturas del Máster en Filosofía y Cultura Moderna de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, en función de la formación previa de cada candidato y el proyecto de investigación presentado. Podrán formar parte de dichos créditos, a juicio de la Comisión Académica, la elaboración de un trabajo de iniciación a la investigación que computará como Trabajo de Fin de Máster.

La información relativa a los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etc. de los complementos de formación se encuentra detallada en la Memoria del Máster en Filosofía y Cultura Moderna, en función de los módulos y asignaturas a cursar por el estudiante (que serán especificados por la Comisión Académica del Programa). Tales complementos deben estar ligados a créditos de investigación, y tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al Programa estando en posesión únicamente de un Título de Graduado/a o graduada de 300 ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su Plan de Estudios.

La Universidad de Sevilla aporta en su página web toda la información relativa al diseño y características de las asignaturas de sus másteres (estudiantes a quienes va dirigido, créditos o equivalencia en horas de trabajo, actividades formativas, planificación operativa, supervisión, etc.). En concreto, la Memoria completa del Máster en Filosofía y Cultura Moderna al que pertenecen los complementos de formación del presente Programa está disponible en el siguiente enlace:

<http://masteroficial.us.es/fcm/sites/masteroficial.us.es/fcm/files/MemoriaVerificacion.pdf>

<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-filosofia-y-cultura-moderna>

La información actualizada de cada una de sus asignaturas, con los programas y proyectos docentes de cada curso donde se detalla su respectiva organización, se encuentra en:

http://www.us.es/estudios/master/master_M115

<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-masteres/master-universitario-en-filosofia-y-cultura-moderna>

Y todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

El establecimiento de *complementos de formación* en los Programas de Doctorado queda definido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Concretamente, en el art. 7.2, queda recogido que la admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la Tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

En consonancia con lo establecido en el RD 99/2011, en el art. 35 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19, modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25) se establece que la admisión a los Programas de Doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos, que se harán constar en la correspondiente memoria de verificación.

Dichos complementos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de Doctorado. Aquellos estudiantes que deban cursar complementos de formación



para la admisión a un Programa de Doctorado consistentes en materias pertenecientes a másteres oficiales deberán superarlos en el periodo inicial de desarrollo de la Tesis, en un plazo máximo de un curso académico, habrán de matricularse en el primer período que les permita el calendario académico y dispondrán para superarlos de las convocatorias que les ofrezca la matrícula realizada.

En el art. 47. 3 de la citada Normativa de Doctorado se establece que, en los casos en los que la Comisión Académica de un Programa de Doctorado haya exigido a un candidato la adquisición de complementos formativos específicos, la no superación de estos complementos conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de esta Normativa implicará la no admisión al Programa de Doctorado y la anulación de la matrícula de tutela académica.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Sobre las Actividades Formativas en general

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

0

DESCRIPCIÓN

Los Estudios de Doctorado contemplan la realización de una serie de *actividades formativas* que han de ser supervisadas por los Tutores y Directores de Tesis, registradas en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD) y evaluadas anualmente por la Comisión Académica del Programa. Estas actividades no corresponden estrictamente a créditos ECTS, pero poseen un sistema similar de equivalencia en horas presenciales y semipresenciales, regulado recientemente (19-06-2024) por la Comisión Académica del Programa en los siguientes términos:

- Cada hora de actividad presencial (HP) realizada por el Doctorando computará como dos horas totales (HT), al sumársele la equivalente Tutorización correspondiente y las actividades (discusión, reflexión, ejercicios, etc.) que sobre aquella se lleven a cabo. Se requiere un mínimo anual de 70 horas (totales: HT) en el cómputo total de horas por curso exigidas obligatoriamente al Doctorando (= 35 horas mínimas presenciales: HP).
- El Programa de Doctorado en Filosofía organiza estas actividades formativas en diferentes modalidades: *propias, asociadas y reconocibles*. De toda la oferta de actividades, el estudiante va configurando su DAD (Documento de Actividades de Doctorado) en función de sus intereses respecto de su PI (Proyecto de Investigación), de manera que se le permite elegir de entre las actividades propuestas aquellas que le resultan de más interés en su Línea de Investigación, respetando siempre los mínimos de horas a realizar exigibles en cada modalidad. De esta manera, si, por ejemplo, el Programa oferta durante el curso un total de actividades *propias* (conferencias, seminarios, etc.) de 72 horas, o de 78, etc., el estudiante habrá de realizar *obligatoriamente* de estas, como mínimo *#siempre puede hacer* más horas y restarlas de las otras modalidades# 20 horas totales HT (10 obligatoriamente *presenciales* en aula HP). Dentro de la *obligatoriedad* de realización, el estudiante *elige* en función de sus intereses y Línea de Investigación, aunque, a veces, por conveniencia de horarios o de temática.
- Actividades formativas *propias*. Conferencias organizadas por el Programa de Doctorado y Seminarios específicos. Seminario Metodológico de Investigación y Seminario Permanente *#Pensamiento en Curso#*. El mínimo computable en este tipo de actividades en el DAD será de 20 HT.
- Actividades formativas *asociadas*. Conferencias, seminarios y jornadas propuestas a la Coordinación del Programa por profesorado perteneciente al mismo. El máximo computable en este tipo de actividades será de 20 HT.
- Actividades formativas *reconocibles*. Seminarios Temáticos # Talleres de Lectura y Debate# Jornadas y Congresos. El máximo computable en este tipo de actividades será de 30 HT.
- El alumnado puede realizar las 70 HT (= 35 HP) en actividades propias. Como mínimo, habrá de realizar 20 HT (=10 HP).

Más información, véase especificada y cuantificada en: [* Nueva Regulacio#n de Actividades del PDeF \(19-6-24\) report.\(2024-2025\).pdf](#)

Las actividades formativas propuestas a continuación han sido elaboradas respondiendo al modelo establecido en referentes internacionales concretos, entre ellos el *Seminars in Moral Philosophy*, de la Universidad de Oxford (http://www.philosophy.ox.ac.uk/lectures/future_seminars_), el *Philosophy & Bioethics Staff Seminar*, de Monash University (<http://arts.monash.edu.au/philosophy/news-and-events/seminars/>), el *Thursday Philosophy seminars: Melbourne Colloquia*, de la Universidad de Melbourne(<http://philosophy.unimelb.edu.au/research/conferences-seminars/thursday-seminars/>), el *Philosophy Research Seminar* Del Cardiff School of English, Communication and Philosophy (<http://www.cf.ac.uk/encap/philosophy/seminar/index.html>).

El hecho de disponer de estos referentes internacionales en el diseño de nuestras actividades formativas permite al Programa alinear el desarrollo de la formación doctoral con la adquisición de las competencias básicas que establece nuestro marco regulador (RD 99/2011). En la siguiente tabla, así como en cada una de las actividades, se procede a indicar cómo contribuye la actividad al desarrollo de dichas competencias.

	Tipología	Duración	Carácter*	CB11	CB12	CB13	CB14	CB15	CB16	CB17
Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF)	Propia	10	Oblig	x	x	x	x	x	x	x
Participación en los Seminarios Permanentes y Ciclos de Conferencias organizados por la Coordinación y la Comisión Académica del Programa	Propia	20	Oblig	X	X	X	X	X	X	X
Participación en los Seminarios Permanentes y Ciclos de Conferencias organizados por investigadores de la Facultad de Filosofía de la US	Asociada	30	Voluntaria	x	x	x	x	x	x	x



Visitas a centros de investigación	Reconoc.	30	Voluntaria					x	x	x
Propuestas de actuación sugeridas por los Doctorandos, Tutores y Directores de Tesis	Asociada	30	Voluntaria	x	x	x	x	x	x	x
Sesiones dirigidas a fomentar la empleabilidad de los Doctorandos.	Asociada	20	Voluntaria					x	x	x
Acciones de movilidad	Reconoc.	Variable según estancia	Voluntaria			x		x	x	x

*El #carácter# de la actividad formativa es #obligatorio# en mínimos de horas a realizar, para los cuales el/la Doctorando/a tiene capacidad de *elegir* dentro de las opciones ofertadas.

CB11 - Comprensión sistemática de un campo ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo ámbito.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el Doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Todas las actividades formativas que se-el/la Doctorando/a desarrollen en el Programa de Doctorado serán controladas y revisadas por el Director y/o Tutor, corresponsables de las acciones del Doctorando en el Programa, así como por la Comisión Académica. Para todas ellas se tendrán en cuenta las características concretas de los estudiantes a tiempo parcial para los cuales se arbitrarán acciones específicas en cada actividad.

El seguimiento por parte del Director y/o Tutor de la participación del estudiante en cada actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, y evaluado una vez al año en convocatoria oficial, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Las ACTIVIDADES FORMATIVAS constarán de:

1. Seminarios y Ciclos de Conferencias (actividades **#propias#** y actividades **#asociadas#** del Programa de Doctorado en Filosofía, PDeF). Actividad Tipo: Obligatoria en el número mínimo de horas a realizar.
2. Seminario Permanente de Difusión de Metodología de Investigación. Actividad Tipo: Obligatoria.
2. Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (**#Pensamiento en curso#**) del PDeF. Actividad Tipo: Obligatoria.
3. Seminarios metodológicos (propios ofertados por el PDeF, la EIDUS, Biblioteca, ICE o similar de la US). Actividad Tipo: Opcional.
4. Actividades formativas **reconocibles** y convalidables (aquellas puntualmente asumidas por el PDeF durante un curso) en el DAD del año en curso. Actividad Tipo: Opcional.
5. Mejora de la empleabilidad y orientación laboral (una actividad durante el Programa a partir de 2º curso). Actividad Tipo: Opcional.
6. Acciones de movilidad (las propias de Contratados/as de Investigación, Tesis en régimen de Cotutela, etc.).

Estas Actividades Formativas del Programa que los estudiantes deben seguir cada año se encuentran reguladas por la Comisión Académica del Programa, siendo la válida y vigente desde 2024-2025 la aprobada por la Comisión y publicada por la misma en la web del Centro: <https://filosofia.us.es/doctorado/formacion> . Cualquier ajuste en la Regulación de Actividades Formativas del Programa de Doctorado en Filosofía será aprobado por la Comisión Económica y publicado con antelación al Curso para conocimiento de los estudiantes. Accesibilidad a la Regulación DAD: * [Nueva Regulación de Actividades del PDeF \(19-6-24\) report.\(2024-2025\).pdf](#) * [Resumen Nuevas Actividades Formativas DAD 24-25 \(di#ptico mbc 2024\)](#)

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se ha diseñado como actividad con entidad propia la movilidad de estudiantes durante el transcurso y desarrollo de su Tesis Doctoral. No obstante, en cada una de las actividades contempladas se detalla la necesidad o no de movilidad en la misma; movilidad siempre de carácter de actividad optativa.



Con objeto de compensar la movilidad, aunque el Programa de Doctorado es de carácter *presencial*, no impide el formato *on-line* de cualquiera de aquellas actividades formativas que quieran y puedan (permiso del conferenciante, p.e..., o disposición de medios, etc.) fomentar la virtualidad en directo en modalidad *híbrida*, es decir, a la par que su realización presencial en aula. Esta posible modalidad *híbrida* en algunos casos de actividades no contraviene la obligatoriedad del estudiante de pasar en estancias físicas de la Universidad de Sevilla un tiempo mínimo estipulado por la Normativa de Doctorado de la USE.

ACTIVIDAD: Seminario Permanente DARIF-1. Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (Ciclo #Pensamiento en curso#) del PDeF

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: **Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF)** de los Doctorandos pertenecientes al Programa: Integración del Seminario **#Pensamiento en curso#**, actualmente existente, con Jornadas de actualización científica de resultados de investigación en Filosofía que presentan los Doctorandos.

Nº de horas: 10 (justificables en DAD con 5 hs. presenciales y 5 hs. de Tutorías, reflexión, discusión y debate)

Actividad: obligatoria. Actividad formativa #propia#.

Tipología: teórica y metodológica.

Idioma: preferentemente español o inglés.

Se contempla la Hacer ya varios años que se cumple cada Curso la programación de un Seminario Permanente de Difusión de Avances y Resultados de la Investigación en Filosofía (SP-DARIF) en el campo objeto de trabajo de cada Doctorando a realizar centrados en cada Línea de Investigación. Los Doctorandos, bien de manera individual o bien organizándose en grupos y siempre bajo la tutela de los investigadores del programa, serán los responsables de la exposición de aspectos de actualidad de su investigación. El Tutor correspondiente supervisará la exposición, completándola con contenidos formativos relacionados de forma directa con el estado de la cuestión. De este modo, el Programa de Doctorado en Filosofía incorporará y sistematizará la serie de actividades formativas que desde fecha reciente viene organizando la Facultad de Filosofía para sus Contratados FPU o FPI, becarios, alumnos de tercer ciclo e investigadores, bajo el rótulo común de #Pensamiento en curso#. En este nuevo formato, fruto de la experiencia acumulada y de los resultados de las Evaluaciones e Informes de Calidad, se establece que los Doctorandos deberán participar activamente en la exposición de contenidos y resultados de investigación, como ponentes mediante una comunicación al menos en una sesión durante su período doctoral y como asistentes deberán participar al menos, obligatoriamente, en una sesión anual (tres, por tanto, en el conjunto de su período de doctorado). Tanto en un caso como en otro deberán preparar previamente el material de las sesiones y redactar con posterioridad un **memorándum** una Memoria de la sesión. Cada año se prevé organizar un mínimo de dos a tres convocatorias del Seminario propio #Pensamiento en curso# (que, en cada caso, tendrían el carácter de jornadas con una duración media de dos días).

Hay que tener en cuenta que estos alumnos, bien a través del Master Oficial en Filosofía y Cultura Moderna, ofertado por la Facultad de Filosofía de la US, bien a través de otros Masters homologados y estudios correspondientes a lo que anteriormente se definía como período de docencia del Tercer Ciclo, han debido familiarizarse ya con técnicas y metodologías de participación activa en foros de debate, exponiendo sus propias ideas (v.g. a través de clases prácticas y otro tipo de sesiones presenciales en forma de seminarios de lectura de textos, resolución de problemas, exposiciones, etc.). Ahora se trata de avanzar y profundizar en sus competencias a la hora de comunicar resultados de investigación a un público especializado, emitiendo juicios argumentados, con un lenguaje preciso, sobre el estado de la cuestión en un determinado sector de un ámbito científico y mostrando su capacidad para integrar conocimientos relevantes.

Esta actividad permite trabajar todas las competencias básicas, especialmente aquellas destinadas a la comunicación y divulgación científica:

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el Doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El tiempo de trabajo previsto por doctorando para la organización de una jornada en la que participe como ponente de una comunicación, redactando un protocolo de su intervención y, con posterioridad, un **memorándum**, es de 40 horas; y de 10 horas para los asistentes, lo que supondrá en el conjunto de esta actividad una dedicación por doctorando de 70 horas.

Cada jornada tendrá una duración media de 4 a 6 horas, y contendrá exposiciones, preferentemente combinando la exposición oral con apoyo a materiales audiovisuales (proyección de presentaciones digitales, videos, etc.), así como presentación de resultados de investigación que podrán ser acompañados de textos a comentar y debatir, información sobre fuentes primarias y secundarias, crítica bibliográfica, etc. La temática de las jornadas se adaptará a los intereses de los doctorandos y tratará de aprovechar la oportunidad de visitas de investigadores y autores de relevancia científica.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de ~~autorizar~~ valorar la buena continuidad del estudiante en el Programa.

Procedimiento de adaptación:



A fin de posibilitar que los estudiantes a Tiempo Parcial participen en el SP-DARIF, tanto como ponente como asistentes al Seminario, se procurará que el horario del mismo tenga presencia de manera alternante en horario de mañana y de tarde.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad.

ACTIVIDAD: Participación en los Seminarios y Ciclos de Conferencias organizados por el PDI de la Facultad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

30

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Participación en los Seminarios Permanentes y Ciclos de Conferencias organizados por investigadores de la Facultad de Filosofía de la US.

Nº de horas: 30 HT (15 HP). Actividad voluntaria.

Tipología: teórica y metodológica.

Idioma: preferentemente español o inglés.

Algunos de los Seminarios Permanentes que organizan diferentes grupos de investigación de la Facultad de Filosofía se han reestructurado recientemente, de forma que van a permitir incluir en sus contenidos una serie de actividades formativas orientadas directamente al alumnado del Programa de Doctorado en Filosofía. Se transforman, así, en este *nuevo formato*, fruto de la experiencia acumulada y de los resultados de las Evaluaciones e Informes de Calidad, en *Seminarios* (dirigidos por PDI miembros del Programa) *asociados* al Programa y en *Talleres de Lectura y Debate*, coordinados por Doctorandos del Programa (bajo supervisión responsable del Tutor), con carácter de actividad *reconocible*. Así, en la actualidad, por ejemplo, contamos con el Seminario Permanente de *#Estética y Teoría de las Artes#*, con el Seminario Permanente de *#Ciencia, Tecnología y Sociedad#*, con el de *#Naturaleza y Libertad#*, *#Pensamiento Griego e Interculturalidad#*, el de *#Historia y Filosofía de las Ciencias#*, el de *#Lógica e Inteligencia artificial#*, el de *#Clinamen. Hermenéutica#*, el de *#Pensamiento Oriental#*, el de *#Fenomenología#*, el de *#Archivo Heidegger#*, etc., así hasta una decena muy activos. ~~Todas estas actividades cuentan con ayudas a la financiación del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural, así como con el apoyo de los departamentos de la Facultad de Filosofía.~~ Se ha previsto incluir en cada una de estas programaciones de seminario una jornada dedicada prioritariamente a actividades de formación de Doctorandos, en las que éstos participarán activamente con la presentación de comunicaciones, donde la temática de su proyecto de Tesis Doctoral pueda servirles de elemento de orientación y contraste para abordar otras cuestiones científicas que son objeto de dichos Seminarios.

Asimismo, potenciar y consolidar ciclos de conferencias como los agrupados anualmente bajo el título de *#Mente, Consciencia y Subjetividad#*, las centradas en temáticas como el humanismo filosófico, la filosofía moral y política, el pensamiento feminista y las corrientes filosóficas actuales complementarán estas actividades.

El hecho de que los seminarios y ciclos de conferencias sean propuestos por los propios investigadores de la Facultad permite que la formación doctoral esté muy centrada en las competencias específicas de nuestro Programa de Doctorado y estrechamente relacionadas con las investigaciones y Tesis en curso. Esta tipología de actividades trabaja la adquisición de todas las competencias; no obstante, dependiendo del tipo de actividad, se desarrollarán unas competencias con mayor profundidad que otras.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los alumnos de Doctorado ~~deberán poder~~ podrán participar al menos en una de las actividades optativas propuestas, computando hasta un total de 30 horas de dedicación esta actividad formativa completa durante el Curso. Las actividades optativas tienen, en general, una tipología, no sólo metodológica, sino también teórica y/o científica.

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de ~~autorizar~~ valorar la continuidad del estudiante en el Programa. Se valorará el documento con la propuesta del seminario, la asistencia y el informe resumen de cada seminario que haya sido realizado, elegido de entre la abundante propuesta.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a Tiempo Parcial participen en los seminarios y ciclos de conferencias, se procurará que el horario de los mismos tenga presencia en horario de mañana y de tarde. La Comisión Académica podrá eximir proporcionalmente a los estudiantes a tiempo parcial de la participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para esta actividad no están previstas acciones de movilidad para los alumnos, pero se pretende solicitar ayuda para la movilidad de profesores, si los alumnos requieren la participación de expertos de otras universidades en los seminarios que organicen. La Comisión Académica podrá reconocer seminarios o actividades equivalentes realizados en otras universidades o centros de investigación.

ACTIVIDAD: Visitas a centros de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

30

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Visitas a centros de investigación en filosofía de otras Universidades Andaluzas, con reuniones de intercambio científico.

Nº de horas: 30 HT (15 HP). Actividad voluntaria.

Actividad voluntaria.



Tipología: metodológica.

Idioma: español.

Con carácter trianual se programará un viaje de 2/3 días de duración, que incluirá la visita a centros de investigación de otras universidades andaluzas y reuniones de trabajo con investigadores de los mismos. Celebración de una Jornada Trianual de Doctorandos en Filosofía. Se pretende fomentar el intercambio científico entre jóvenes Doctorandos e investigadores de nuestra Comunidad Autónoma. Se aspira a establecer un sistema rotatorio de visitas donde también los Doctorandos en filosofía de otros programas de doctorado de las Universidades Andaluas visiten la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla con idéntico propósito. Todo depende, obviamente, de la disponibilidad de fondos económicos provistos por las instituciones.

Esta actividad permite trabajar aquellas competencias destinadas al desarrollo de la investigación en contextos científicos y académicos:

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el Doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Es aconsejable que los alumnos participen en, al menos, uno de los viajes realizados durante su período de realización de tesis. En el caso de estudiantes a tiempo parcial (TP), con obligaciones laborales o cuidado de familiares a su cargo, o en el caso de discapacidad acreditada que dificulte la movilidad, la Comisión Académica estudiará la posibilidad de adaptar este requisito, o de eximir del mismo al estudiante.

El tiempo de trabajo estimado para la preparación por parte de los alumnos de las visitas (contactos previos, solicitud de citas con investigadores, elaboración de informe de la visita, etc.) y la realización del viaje es de 30 horas de trabajo. (30 HT: 15 HP).

El seguimiento por parte del director y/o tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando, que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar la continuidad del estudiante en el Programa.

Procedimiento de adaptación:

La Comisión Académica propondrá unas fechas para la realización del viaje que permitan asistir al mayor número de estudiantes matriculados, prestando especial atención a aquellos que están matriculados a tiempo parcial (TP) y han de compaginar su formación con la actividad laboral. La Comisión Académica podrá eximir a los estudiantes a tiempo parcial de la participación en esta actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Todo depende de la disponibilidad de fondos económicos que pudieran ser provistos por las instituciones, bien expresamente para este tipo de actividad o bien indirectamente a través de convocatoria concursal.

En función de la disponibilidad presupuestaria, el Programa tiene previsto sufragar los gastos derivados por el desplazamiento durante la realización de esta actividad.

ACTIVIDAD: Propuestas de actuación sugeridas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDAD: Propuestas de actuación sugeridas por los doctorandos, tutores y directores de tesis. Nº de horas: 30 HT (15 HP). Actividad voluntaria. Actividad voluntaria. Tipología: Teórica o metodológica. Idioma: Diverso. Preferentemente español e inglés. Mediante la inclusión de esta actividad, se pretende garantizar que los doctorandos puedan sugerir actividades formativas a nivel individual o en grupo, que serán supervisadas por los investigadores del Programa, tales como: grupos regulares de lectura y debate, talleres, encuentros con empresarios e investigadores, cursos específicos de formación en tecnologías útiles para la investigación científica, técnicas estadísticas, asistencia a congresos y seminarios, etc.		



El hecho de que Doctorandos, Tutores y Directores de nuestro Programa puedan proponer actividades específicas en el mismo permite que la formación doctoral se ajuste a las necesidades formativas de nuestros investigadores en formación. En este tipo de actividad se trabajan todas las competencias; no obstante, dependiendo del tipo de actividad, se desarrollarán unas competencias con mayor profundidad que otras.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El tiempo de dedicación estimado de esta actividad es de 30 horas (HT)

El seguimiento por parte del Director y/o Tutor de la participación del estudiante en esta actividad quedará recogido en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), que será revisado periódicamente por la Comisión Académica, a fin de autorizar evaluar la continuidad del estudiante en el Programa.

De manera complementaria, tendrá lugar una evaluación conjunta anualmente, en las fechas que indiquen las autoridades académicas, durante la cual los estudiantes Complementariamente a la petición de autorización previa, los alumnos tendrán que presentar un informe resumen de cada actividad realizada, además de los materiales o documentos fruto de la misma: posters, comunicaciones, etc, y las justificaciones de realización (participación ponente o asistente) firmadas por los responsables de las actividades así como las horas tutoriales acreditadas por su Tutor.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en estas actividades, se procurará que el horario de las mismas tenga presencia en horario turnos de mañana y de tarde.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad. Las acciones que se propongan podrán realizarse en la propia universidad o implicar movilidad a otros centros.

ACTIVIDAD: Mejora de la empleabilidad y orientación laboral

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

20

DESCRIPCIÓN

ACTIVIDAD: Sesiones dirigidas a fomentar la empleabilidad de los Doctorandos.

Nº de horas: 20 HT (10 HP). Actividad voluntaria.

Tipología: procedimental.

Idioma: preferentemente español.

Se ha desarrollado un protocolo de atención grupal y personalizada para la mejora de la empleabilidad y la orientación laboral de los Doctorandos. El protocolo contempla metodologías para la identificación de objetivos y metas en la búsqueda de empleo, la construcción de redes de contactos, la utilización de una red #ad hoc# de profesores y empresarios, la corrección de déficits en el contexto de la empleabilidad, la puesta en valor de la formación doctoral y los respectivos trabajos de investigación, el seguimiento de los avances en la mejora de la empleabilidad.

Estas sesiones permiten fomentar la adquisición de las siguientes competencias básicas:

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el Doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Carga de trabajo: 20 horas, 10 horas grupales y 10 horas personalizadas.

Los Doctorandos, en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), dispondrán de apartado específico donde quedarán reflejadas las metas de empleabilidad, los principales hitos conseguidos, así como las acciones desarrolladas.

Procedimiento de adaptación:

A fin de posibilitar que los estudiantes a tiempo parcial participen en estas actividades, se procurará que el horario de las mismas tenga presencia en turnos de mañana y de tarde.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD



Esta actividad no tiene asociadas actuaciones de movilidad específicas. Ver abajo, actividades de movilidad.		
ACTIVIDAD: Acciones de movilidad		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	0
DESCRIPCIÓN		
ACTIVIDAD: Acciones dirigidas a promover la movilidad e internacionalización de los doctorandos. Nº de horas: según la duración de la estancia. Carácter optativo Tipología: teórica y metodológica. Idioma: según el centro receptor El Centro <i>promoverá</i> la movilidad nacional e internacional tanto de los estudiantes como de los profesores implicados en el Título, atendiendo a las convocatorias oficiales para ello. Para los primeros, la finalidad de la estancia será, fundamentalmente, la mejora y desarrollo de la investigación que estén llevando a cabo, por lo que se procurará que el centro de acogida posea un perfil afín a la línea de investigación del estudiante, y que garantice también la adquisición y el entrenamiento de las competencias básicas que se describen en esta memoria. En el apartado primero de esta memoria se recogen los convenios de movilidad con los centros que vertebrarán, fundamentalmente, estas acciones de movilidad. Por otra parte, en el apartado 6.1.4 de esta memoria se indica una serie de expertos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que han colaborado hasta ahora con los programas precedentes, y están dispuestos a seguir colaborando asiduamente con el presente Programa en este tipo de actividades. Lo mismo se puede aducir con respecto al profesorado, cuya movilidad tendrá una doble finalidad: por una parte, de carácter metodológico, pues permitirá la familiarización del profesorado con metodologías y procedimientos implementados en otros centros; por otra parte, de carácter científico o teórico, pues permitirá profundizar en la investigación conducente a incrementar la calidad del Programa de Doctorado. Las acciones de movilidad contemplan también, en el caso del Programa de Doctorado en Filosofía, la recepción de alumnos procedentes de otras Universidades, nacionales o internacionales. En este caso, los criterios de admisión serán semejantes a los descritos anteriormente, en el sentido de que se priorizará a aquellos estudiantes o profesores cuyas líneas de investigación más se acerquen a las que conforman el título ofertado. Esta actividad permite el desarrollo de las siguientes competencias básicas: CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original. CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional. CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el Doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá en cuenta, para la evaluación global del estudiante, el número de estancias de investigación que este haya realizado, su adecuación al proyecto de investigación y la acreditación de los logros alcanzados en ellas. A título orientativo, se considerará que el estudiante ha de realizar como mínimo una estancia de investigación de larga duración (más de tres meses), en el caso de estudiantes a TC tiempo completo, y dos estancias breves (menos de tres meses) para los estudiantes a TP tiempo parcial, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria de las convocatorias de ayudas disponibles. En uno y otro caso, las actividades realizadas en los centros receptores, así como las competencias adquiridas y su adecuación al proyecto de investigación, deberán quedar registrados en el DAD documento de actividades del alumno. Cuando se trate de Tesis en régimen de Cotutela, la estancia prevista es de seis meses. Lo mismo que para cualquier Doctorando extranjero que pretenda doctorarse por este Programa de Doctorado de la US, el cual habrá de permanecer en ella un periodo mínimo de seis meses. En seguimiento del RD 99/2011, en el que se establece que todas las actividades formativas deben recogerse en el Documento de Actividades del Doctorando (DAD), se dispone que, tanto el tutor como la Comisión Académica del Programa de Doctorado, revisen individualmente y con carácter anual todas las actividades formativas realizadas por cada uno de los estudiantes. En caso de incumplimiento de algunas de las actividades formativas obligatorias u optativas, el doctorando contará con un plazo razonable de tiempo para subsanar dichos incumplimientos, pudiendo la Comisión Académica proponer actividades alternativas y equivalentes para los casos en que sea ya imposible cumplir las que se programan en esta propuesta de Título. En cualquier caso, la Comisión Académica levantará acta de evaluación de todas las actividades realizadas por los estudiantes de cara a en su evaluación final anual. La Comisión Académica tendrá especialmente en cuenta que todas las actividades formativas cursadas, especialmente las que tienen carácter optativo, han sido diseñadas teniendo como objetivo la adquisición de las competencias fundamentales del estudiante, aspecto este que el alumno deberá justificar y constatar en su DAD. en el documento de actividades: Procedimiento de adaptación: Si bien, como se ha indicado anteriormente, se estima que los estudiantes a TP tiempo parcial podrán realizar estancias más breves e intermitentes, la Comisión Académica podrá estudiar la posibilidad de eximirlos de la obligación de realizar estancias, en función de sus condiciones personales y laborales, para lo cual habrán de cursar la solicitud pertinente.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		



En función de la disponibilidad presupuestaria, se estima que, gracias a las diversas convocatorias de movilidad para personal investigador en formación del Ministerio de Educación, los incentivos individuales de la Junta de Andalucía y los sucesivos planes propios de investigación de la Universidad de Sevilla, pueda sufragarse la mayor parte de las estancias del alumnado del Programa. Igualmente, podrá disponerse para fomentar esta movilidad de los fondos obtenidos a través de los programas competitivos y los grupos de investigación del profesorado participante.

Dado que el Programa de Doctorado no puede garantizar la disponibilidad propia de financiación para actividades de Movilidad; aunque las recomienda, no las propone como actividad formativa obligatoria sino *optativa* (salvo para los Contratados FPU-FPI y similares cuya obligatoriedad la especifica su Contrato de ayuda predoctoral).

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

La Universidad de Sevilla dispone de un #Código de buenas prácticas# (ver documento *adjunto*) donde se detallan pormenorizadamente las funciones que corresponden al Director de la Tesis, al Tutor, al propio estudiante de doctorado y al resto de los agentes implicados en el proceso, así como un #Procedimiento para la Resolución de Conflictos#.

Actividades previstas para fomentar la dirección de Tesis, la dirección conjunta y la colaboración internacional.

Como venía siendo habitual en los tres programas anteriores que, como ya fue explicado al inicio de esta Memoria, integran el presente Programa de Doctorado, se fomenta la colaboración internacional de los Doctorandos cuando resulta conveniente por la temática del proyecto de investigación, prestando especial atención a la Cotutela con especialistas de reconocido prestigio de ámbito internacional y facilitando a los estudiantes la posibilidad de cumplir los requisitos exigidos para la obtención de la mención de Doctorado Europeo o Doctorado Internacional.

Igualmente, se fomenta la dirección múltiple de Tesis Doctorales en casos de Tesis con temáticas interdisciplinarias o que se inscriben en Programas desarrollados en colaboración con otras instituciones nacionales y extranjeras. En particular, el presente Programa asume como una práctica especialmente aconsejable la codirección de Tesis por parte de un Director experimentado y uno novel, de manera que el profesorado con menor experiencia pueda adquirirla con mayor facilidad. También se fomenta la realización de Tesis dentro de la cobertura de infraestructura investigadora de los Proyectos de Investigación (nacionales, internacionales, de excelencia,...).

Es la Comisión Académica, una vez conocida la propuesta de tema para la realización de la Tesis Doctoral, en su informe sobre la idoneidad del candidato, la que propone la conveniencia o no de promover la dirección múltiple, dirección conjunta entre Directores sénior y noveles, ámbitos transdisciplinarios y colaboración internacional.

Para garantizar la calidad y homogeneidad de las Tesis resultantes se mantienen reuniones periódicas con todos los doctores que tengan Tesis en desarrollo, a fin de intercambiar opiniones y buenas prácticas y acordar criterios para la mejora continua del proceso. Estas reuniones periódicas del Programa se realizan por Líneas y, una vez al año, como Programa. A través del proceso negociador para la asignación de Director de Tesis, se impulsa la participación de todos los investigadores/profesores del programa como Directores o coDirectores de Tesis. Un aspecto complementario, para garantizar la atención adecuada a los Doctorandos, es el establecimiento de un número máximo de Tesis dirigidas simultáneamente por un investigador/profesor, en función de las características del propio Director/a y de la dedicación total o parcial a la misma por parte del Doctorando.

Es la Comisión Académica, una vez conocida la propuesta de tema para la realización de la Tesis Doctoral, en su informe sobre la idoneidad del candidato, la que propone la conveniencia o no de promover la dirección múltiple, dirección conjunta entre Directores séniores y noveles, ámbitos transdisciplinarios y colaboración internacional. En este informe o expresamente en la aplicación informática al efecto (DUA, RAPI, etc.) se confirma en la asignación definitiva del Directores o Directores.

Participación previa de expertos internacionales.

Al tratarse de un Programa de Doctorado que es continuación de otros implantados de acuerdo con la anterior ordenación académica, es posible aportar evidencias que demuestren la presencia de expertos internacionales en los tribunales de Tesis, que hayan emitido informes previos a las presentaciones de las Tesis o hayan formado parte de comisiones de doctorado. También puede decirse otro tanto de los años de vigencia de este último (actual) Programa, sometido a adaptación normativa, en que son muchos los expertos investigadores internacionales que han participado en el Programa bien en actividades formativas (conferencias, seminarios, jornadas, etc.), bien en Cotutelas y, sobre todo, en co-direcciones, bien en informantes expertos, o en miembros de tribunales de evaluación de las Tesis.

En concreto, y sin ánimo de exhaustividad, puede señalarse como ejemplos de esta colaboración internacional los casos siguientes de participación de profesores procedentes de universidades extranjeras en tribunales de Tesis de Doctorado dirigidas por el profesorado que en la actualidad forma parte del mismo (MT: Miembro de Tribunal; CD: CoDirector de Tesis; CC: CoTutor de Cotutela Inter.; IE: Informante Experto; MI: Miembro Proyecto Invest.; CI: Conferenciante invitado; TS: Tutores Supervisores de doctores en estancias extranjeras)

-Prof. Jean-Pierre Commetti (Université d'Aix en Provence), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D^a Carla Carmona Escalera, defendida MT 2010. Jean-Pierre Commetti es profesor del Departamento de Filosofía en las universidades de Provenza, París XII y Quebec. Investigador invitado del Internationales-Forschungszentrum Kulturwissenschaften - IFK, (Viena), miembro del CEPERC (Aix-en-Provence) y del Centre Européen pour l'Étude de l'Argumentation (Bru-selas). CoDirector del Groupe de Recherches Associées sur le Pragmatisme et la Philosophie Contemporaine y del Comité Científico de la Revue Internationale de

Philosophie.

· Prof. Luis Rosón Galache (Universidad Pontificia Salesiana de Roma), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. José Miguel Núñez Moreno, defendida en MT 2010.

· Prof. Joaquim de Sousa Teixeira (Universidade Católica Portuguesa), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. José Miguel Núñez Moreno, defendida en MT 2010.

· Prof. Thomas Dutoit (Université de Lille 3), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Federico Rodríguez Gómez, defendida en MT 2012.

· Prof. Carlos Gilly (Universität Basel), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Rafael Bermudo del Pino, defendida en MT 2008.

· Prof. Irena Backus (Université de Genève), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Rafael Bermudo del Pino, defendida en MT 2008.



- Prof. AntonyMckenna (Université Jean Monnet-Saint Étienne), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en MT 2012.
- Prof. HubertBost (ÉcolePratiquede Hautes Études, Paris), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en MT 2012.
- Prof. Pierre-François Moreau (ENS Lyon), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en MT 2012.
- Prof. Gianni Paganini (Università de Piamonte Orientale, Vercelli), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en MT 2012.
- Prof. Maria Cristina Pitassi (Institutd'Histoire de la Réformation, Université de Genève), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, defendida en MT 2012.
- Prof. AntonellaCagnollati (UniversitàdegliStudi di Foggia), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó, defendida en MT 2012.
- Prof. Garrett Barden (UniversityCollege, Cork), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de Dña. Clara Ríos Álvarez, defendida en MT 2013.
- Prof. Didier Deleule (Université Paris X), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Juan José Martínez López, defendida en MT 2013.
- Profa. CélineSpector (Université Paris-Sorbonne), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Juan José Martínez López, defendida en MT 2013.
- Prof. António Mendo Castro Henriques (UniversidadeCatolicaPortuguesa), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Francisco-Eduardo Barrera Rodríguez, defendida en MT 2014.
- Prof. Jacques Ibanes Bueno (Universidad Savoie Mont-Blanc), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Fernando Ramón Contreras Medina, defendida en MT 2016.
- Prof. Philippe Merlo (Universidad Lumière Lyon 2), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. Fernando Ramón Contreras Medina, defendida en MT 2016.
- Prof. OusmaneKane (Harvard DivinitySchool), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. MT
- Prof. Rosa Parisi (UniversitàdegliStudi di Foggia), miembro del tribunal de la Tesis de Doctorado de D. IE 2012.
- Prof. AngelaGiallongo (Universidad de Urbino), Tesis de Doctorado de D. Ricardo Hurtado Simó IE 2012.
- Prof. ChristianeChauviré (Université Paris I-Panthéon-Sorbonne), Tesis de Doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera IE 2010.
- Prof. Walter Methlagl (Universidad de Innsbruck), Tesis de Doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera IE 2010.
- Prof. Wolfgang Müller-Funk (Universidad de Viena), Tesis de Doctorado de Dña. Carla Carmona Escalera IE 2010.
- Prof. Francesco Vitiello (UniversitàdegliStudi di Salerno, Salerno), Tesis de Doctorado Doctorado Europeo de D. Federico Rodríguez Gómez IE 2012.
- Prof. Allan Janik (Universidad de Viena y Royal StockholmInstitute of Technology), supervisor de las estancias de investigación de Dña. Carla Carmona Escalera en TS 2008 y 2009.
- Prof. Michel Lisse (Universitécatholique de Louvain, Louvain-la-Neuve), supervisor de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año TS 2008.
- Prof. PeggyKamuf (University of Southern California, Los Angeles), supervisora de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año TS 2009.
- Prof. RadegundisStolze (TechnischeUniversitätDarmstadt, Alemania): supervisor de la estancia de investigación de Dña Margarita Planelles Almeida en el año TS 2009.
- Prof. Werner Hamacher (Johann Wolfgang Goethe-Universität, Frankfurt am Main): supervisor de la estancia de investigación de D. Federico Rodríguez Gómez en el año TS 2010.
- Prof. Jean Grondin (Université de Montréal, Canadá), supervisor de estancias de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en los años TS 2011-2012.
- Prof. María José Rossi (Universidad de Buenos Aires, Argentina), supervisor de estancias de investigación de Dña. Margarita Planelles Almeida en los años TS 2010-2011.
- Prof. J. Delgado (UniversidadAutónoma Metropolitana de Ciudad de México), supervisor de la estancia de Dña. Lorena Grigoletto en TS 2015/16.
- Prof. Michael Kempe (LeibnizBibliothek, Hannover), supervisor de la estancia de D. Miguel Palomo en TS 2016.
- Prof. Giuseppe Patella (Università di Roma), supervisor de la estancia de Dña. Noelia Domínguez Romero en TS 2017 (aceptada).
- Tesis de Doctorado de D. Víctor Bedoya Ponte, inscrita en el programa de ¿Estética e Historia de la Filosofía¿, leída en 2012 y codirigida por los profs. Miguel Benítez (Universidad de Sevilla) y Prof. Pierre-François Moreau (Écolenormalesupérieure des lettres et scienceshumaines de Lyon), CD lect. 2012.



· Tesis de Doctorado de D. Federico Rodríguez Gómez, inscrita en el programa de *Humanidades y fundamentos filosóficos del humanismo*, leída en 2011, y co-dirigida por los profesores César Moreno Márquez (Universidad de Sevilla) y Prof^a Cristina de Peretti (UNED), CD lect. 2011.

· Tesis de Doctorado de D^a Victoria Infante Romero, inscrita en 2012 en el programa *Humanidades y fundamentos filosóficos del humanismo*, y co-dirigida por los profesores César Moreno Márquez (Universidad de Sevilla) y Prof. Pierre Rodrigo (Université de Bourgogne), CD lect. 2012.

· Tesis de Doctorado de D^a Clara Ríos Álvarez, inscrita en el programa *Ser humano, naturaleza y cultura*, codirigida por los profesores Javier Hernández-Pacheco-Sanz (Universidad de Sevilla) y Prof. Gerard Casey (University College de Dublín), CD lect. 2012.

· Tesis de Doctorado de Doña Isabel Guerra Narbona, defendida en 2016 bajo la co-dirección del profesor del programa Dr. José Manuel Panca y el Prof. Enrique Dussell Ambrosini, de las (Universidades Nacional Autónoma de México y Autónoma Metropolitana de México), CD lect. 2016.

· Tesis de Doctorado de Dña. Cristina Barés Gómez, defendida en 2016 bajo la co-dirección del profesor del programa Dr. Ángel Nepomuceno y el Dr. J.P. Vita Barra, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CD lect. 2016.

· Tesis de Doctorado de Dña. M^a Fernanda Pérez Alors, defendida en 2016 bajo la co-dirección del profesor del programa Dr. Manuel Barrios-Casares y la Profa. Dra. María Dolores Pérez Bernal (Universidad Pablo de Olavide), CD lect. 2016.

· Dr. Armando Savignano (Uni. de Trieste), CC 2025. Dr. Héctor Velázquez Fernández (Univ. Popular Autónoma de México), IE 2018. Dra. Marta María Anjos Galego de Mendoça (Univ. Nova de Lisboa), IE 2018. Dr. Dr. Francisco De Lara López (P.U.C.), IE 2018. Dr. Adriano Fabris (Univ. di Pisa), IE 2018. Dr. Giuseppe Cacciato (Univ. de Nápoles #Federico II#), CC 2016. DR. Michel Bestit (Univ. de Lorraine. Archives Henri-Poincaré, Fr.), TS 2021. Dra. Gloria Andrada de Gregorio (Univ. Nova de Lisboa), IE 2023. Dr. Dario Mortini (University of Southern Denmark), IE 2023. Dr. Diego A. Pineda Rivera (Pontif. Univ. Javeriana, Colombia), CC 2022. Dr. Roland Breur (KU Leuven, Bel.), TS 2021. Dr. Elias Fuentes Guillén (Institute of philosophy of the Czech AC), IE 2023. Dra. Valeria Giardino (Institut Jean Nicod ENS-PSL, EHESS, CNRS), IE 2023. Dr. Breeur Roland (Katholieke Universiteit Leuven), IE 2022. Dra. Francesca Brencio (University of Oxford), IE, 2022. Dr. Cristóbal Holzapfel Ossa (Univ. de Chile), TS 2021. Dra. Silvia Lidia González (Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón), IE 2022. Dr. Victor Hugo Gómez Yepes (Universidad Pontificia Bolivariana), IE 2022. Dr. Aoto Selichi (Universidad de Estudios Internacionales de Kanda (Japón), IE 2022. Dr. José Luis Talancón Escobedo (UNAM), IE 2021. Dr. Juan Mansilla Sepúlveda (U.C. de Temuco), IE 2021. Dr. Gianluca Garelli (Univ. de Florencia), TS 2024. Dr. Robereto Solarte (Pontificia Univ. Javeriana, Colombia), CC 2023. Dr. Ph. Schwab (Albert-Ludwigs-Universität Freiburg), TS 2023. Dr. Mauricio Beauchot Puente (UNAM), IE 2019. Dr. Angelo Samuel Nunes Milhano (Univ. de Évora), TS 2024. Dr. Wilson Alves de Paiva (Univ. Federal de Goiás, Brasil), IE 2019. Dr. Giuseppe Patella (Universidad de Roma "Tor Vergata"), IE 2021. Dra. Tatiana Aguilar-Álvarez Bay (Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM), IE 2021. Dra. Irene Borges Duarte (Univ. de Évora), TS 2022. Dr. Massimo Marassi (Univ. Cat. Sacro Cuore, Milán), IE 2022. Dr. Emilio Hidalgo-Serna (Universidad Técnica de Braunschweig, Alemania). IE 2022. Dr. Salvatore Giammusso (Univ. de Nápoles #Federico II#), CC 2019. Dr. Steffen Ducheyne (Vrije Universiteit Brussel) TS 2024. Dra. Jennifer Marusic (Univ. de Edimburgo), TS 2024. Dr. Pablo C. Pulgar Moya (Univ. Diego Portales, Chile), MT 2025. Dr. Claudio Romano (Universidad de la Sorbona París IV), TS 2024. Dr. Patrick Johansson Keraudren (UNAM), MT 2024. Dra. Maria Lida Mollo (Univ. de la Calabria), MT 2024. Dra. Mona Simion (Univ. de Oxford), MT 2025. Dr. Patricio Mena Malet (Univ. de la Frontera), MT 2024. DR. David Ingram (Univ. of New York), TS 2024. Dr. Francisco J. Ramos González (Univ. de Puerto Rico), MT 2024. Dra. carola Barbero (Univ. de Turín), CC 2023. Dr. Mark van Atten (Archives Husserl - ENS/CNRS), TS 2024. Dr. Conrado Giraldo Zuluaga (Univ. Pont. Bolivariana), MT 2025. Dr. Fabrizio Lomonaco (Univ. de Nápoles #Federico II#), MT 2025. Dr. Juan C. Alby (Univ. Nacional del Litoral, Argentina), MT 2025. Dr. Giulio Gisondi (Univ. de Nápoles #Federico II#), MT 2025.

En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de Tesis.

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CÓDIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, en el que se indica *«todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas»*, así como en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de Tesis Doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de Tesis Doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre Director/es, Tutor y Doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la Tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la Tesis Doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de Tesis Doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros Doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de Tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.

Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, Tutores y Doctorandos.



Este Código será de aplicación a aquellos doctores y/o profesores del Programa que actúen como Director/es y/o Tutor de una Tesis Doctoral y a los estudiantes de Doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el Director, el Tutor, el Doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la Tesis Doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la Tesis Doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la Tesis Doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del Doctorando estén relacionadas con su Tesis Doctoral.
- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del Doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de Doctorandos a cargo de un único Director/Tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El Director de Tesis, como es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones a dicho responsable:

- Ejercer como Director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la Tesis Doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (Doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de Tesis (Doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de Tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su Tesis Doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la Tesis Doctoral del Doctorando.
- Aconsejar y guiar al Doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del Doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al Doctorando.
- Procurar que la actividad del Doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su Tesis Doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del Doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el Doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del Doctorando (DAD). Cuando el trabajo del Doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el Doctorando, en acuerdo con su Director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el Tutor, en caso de ser este otro profesor distinto al Tutor.



RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

En el caso del Tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las Escuelas de Doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del Doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del Doctorando durante la realización de la Tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del Doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del Doctorando. Cuando el trabajo del Doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el Doctorando, en acuerdo con su Tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el Doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el Director de Tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL/LA ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El Doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de Tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
 - Cumplir con los plazos que establezca el Director/es y/o el Tutor de Tesis.
 - Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su Tesis Doctoral.
 - Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
 - Favorecer la comunicación regular con su Director y/o Tutor de Tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
 - Consultar con su Director y/o Tutor de Tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la Tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un Doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del Doctorando en el contexto universitario y en el seno del Programa de Doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el Doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al Doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la Tesis Doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), «Los conflictos que surjan durante la elaboración de la Tesis Doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución». No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos:

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases:



1ª FASE.- VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delineen estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE.- VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

-Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del Programa de Doctorado.

-Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores:

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del Programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del Programa.
4. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
5. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
6. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.
2. La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**), el Comité de Dirección de la EIDUS aprobó mediante Acuerdo 07/CTD 21-7-20, el procedimiento de resolución de conflictos aplicable a los programas de doctorado de la US.

<https://doctorado.us.es/impresos/normativa/Procedimiento%20de%20resolucion%20conflictos.pdf>

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES, TUTORES Y DIRECTORES

Los derechos y deberes de estudiantes, Tutores y Directores quedan recogidos en el Capítulo IV del Título I (art. 27-32) de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**).

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa/normativa-estudios-doctorado#TITULOI-C4>

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Seguimiento del Doctorando.

Procedimiento para la asignación del Tutor y del Director de Tesis del Doctorando.

La solicitud de admisión al Programa vendrá acompañada del Visto Bueno de un profesor participante en el mismo que, caso de proceder la admisión, quedará asignado como su Tutor.

La Comisión Académica asignará en un plazo máximo de tres meses desde la admisión del Doctorando, un Director de Tesis y, en su caso, un coDirector, a cada candidato. Estas personas pueden coincidir o no con la figura del Tutor. Podrá ser Director de Tesis cualquier doctor o doctora, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada. Por tal experiencia se entiende la indicada en el artículo 9.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 4, de 13 de julio de 2011).

La Comisión realizará la asignación teniendo en consideración la temática del proyecto de investigación y la disponibilidad del profesorado participante, fomentando la codirección de trabajos, tanto para fortalecer la colaboración con profesores de reconocido prestigio de otras instituciones nacionales o extranjeras como para favorecer la iniciación de profesores noveles en labores de dirección de investigación.

El Doctorando podrá solicitar un cambio de Tutor y/o Director o coDirectores durante el proceso de elaboración de su Tesis mediante un escrito justificado dirigido a la Comisión Académica del Programa. Esta estudiará la solicitud y la resolverá en un plazo máximo de seis meses, una vez oídos los profesores implicados en el cambio.

Asignación de Tutor o Director

La versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), recoge los procedimientos de asignación de Tutor y Director. En ella se indica lo siguiente:

Art. 51. Tutor del Doctorando

1. La Comisión Académica del Programa asignará un Tutor a cada Doctorando en el momento de la admisión.
2. El Tutor es el profesor responsable de velar por la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del Doctorando a los principios, criterios y normas por los que se rijan el programa y la EIDUS, así como de ejercer la interacción entre el Doctorando y la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
3. Para ser designado Tutor se exigirá ser profesor doctor de la Universidad de Sevilla en activo, con experiencia investigadora acreditada y participante en el Programa de Doctorado. La EIDUS, a través de su Comité de dirección, podrá establecer requisitos adicionales para ejercer la función de Tutor.
4. Con carácter general, la Comisión Académica del Programa, oído el Doctorando, podrá modificar el nombramiento del Tutor de un Doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del Doctorando en el programa, la Comisión Académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio de Tutor.
- El Doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del Programa la sustitución de su Tutor durante los dos primeros años de permanencia en el Programa de Doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
5. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el Tutor continúe ejerciendo sus funciones, la Comisión Académica del Programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.
6. La función de Tutor podrá ser desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la Tesis Doctoral.

Art 52. Director de Tesis Doctoral.

1. La Comisión Académica del Programa asignará un Director de Tesis a cada Doctorando en el momento de la admisión. Este deberá ser un doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada. La EIDUS, a través de su Comité de Dirección o de las correspondientes comisiones



académicas, podrá establecer requisitos adicionales para ser Director de Tesis. La Comisión Académica podrá asignar la dirección de la Tesis Doctoral al Tutor del Doctorando.

2. El Director de Tesis será la persona responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la Tesis Doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el Doctorando.

En cualquier caso, el Director de Tesis tendrá la obligación de acompañar y asesorar al Doctorando durante todo el desarrollo de su Tesis en todas aquellas tareas incluidas en el plan de investigación y en el plan de formación personal.

3. La Tesis podrá ser codirigida por otros doctores, cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Para la codirección de la Tesis será necesaria la autorización previa de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis. Las previsiones de la normativa académica que conciernen a los Directores de Tesis se entenderán referidas a todos los coDirectores de la Tesis Doctoral.

4. Con carácter general, los coDirectores de Tesis deberán contar también con experiencia investigadora acreditada. No obstante, la Comisión Académica podrá autorizar la codirección de la Tesis por parte de doctores que no cumplan con lo exigido en el artículo 22.2 de esta Normativa.

5. En ningún caso, el número de Directores será superior a tres.

6. Con carácter general, la Comisión Académica del Programa, oído el Doctorando, podrá modificar el nombramiento del Director de Tesis Doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas. Cuando la modificación se produzca después de transcurridos dos años de permanencia del Doctorando en el Programa, la Comisión Académica deberá contar con autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para proceder al cambio en la dirección de la Tesis Doctoral.

El Doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del Programa la sustitución del Director de Tesis Doctoral durante los dos primeros años de permanencia en el Programa de Doctorado. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la sustitución salvo por causas justificadas y la modificación deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

El Director de la Tesis Doctoral podrá presentar su renuncia motivada a la Comisión Académica del Programa que para ser aceptada requerirá autorización de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, cuando en apreciación de este órgano concorra causa justificada. El Director de la Tesis permanecerá en sus funciones hasta que no sea nombrado por la Comisión Académica del Programa un nuevo Director.

7. En caso de que, por ausencia, enfermedad u otra causa ajena a su voluntad, resulte imposible que el Director de la Tesis continúe ejerciendo sus funciones, la Comisión Académica del Programa procederá a su sustitución temporal o definitiva, dando cuenta de ello a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS.

La EIDUS, en consonancia con lo indicado en el art. 12.1 RD 99/2011 (#En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres#) y en el art. 52.5 de la versión consolidada de la Normativa de estudios de Doctorado de la US, estableció por Acuerdo de su Comisión Ejecutiva los criterios para analizar las solicitudes de designación de tres Directores de Tesis Doctoral (Acuerdo 9.4 /CE 28-3-22):

https://doctorado.us.es/impresos/normativa/CRITERIOS_PARA_ANALIZAR_LAS_SOLICITUDES_DE_DESIGNACION_DE_TRES_DIRECTORES_DE_TESIS_DOCTORAL_Acuerdo_9.4_CE_28-3-22.pdf

COMPROMISO DOCUMENTAL (5)

En el momento de formalizar la primera matrícula de tutela académica en el programa, el Doctorando, la dirección de la EIDUS, el Director de la Tesis Doctoral y el Tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del Programa de Doctorado y en relación con la Tesis Doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el Doctorando garantice ante la EIDUS su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de Tesis Doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.

El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la Tesis o en la Tutoría del Doctorando.

Español: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision.pdf

Inglés: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_agreement_of_engagement_and_supervision.pdf

Procedimiento de supervisión de las actividades del Doctorando

La Universidad de Sevilla tiene establecido un procedimiento administrativo general que incluye, entre otros, una descripción de la naturaleza del documento de actividades del Doctorando, los procesos de elaboración y presentación del plan de investigación, el compromiso de supervisión, la resolución de conflictos y de la propiedad intelectual e industrial.

En el documento adjunto sobre el #Registro de Actividades del Doctorando# y en la #Guía de Buenas Prácticas# están establecidas las funciones de supervisión de los Doctorandos y el modelo de compromiso documental firmado por la universidad, el Doctorando, su Tutor y su Director. Este compromiso será rubricado tan pronto como sea posible tras la admisión e incluirá, además de la referencia a los anteriores procedimientos, un procedimiento de resolución de conflictos, así como prever los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de doctorado. La Universidad de Sevilla aportará el enlace web en el que se hace público el modelo de compromiso.



Antes de la finalización del primer año el Doctorando, este habrá de elaborar un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Tutor y el Director.

A fin de facilitar la evaluación de todo el proceso, la Universidad de Sevilla pondrá en marcha una aplicación electrónica para el control del registro de actividades de cada Doctorando y la certificación de sus datos.

Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Tutor y el Director. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el Doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el Doctorando causará baja definitiva en el programa.

La Comisión Académica prestará especial atención a la hora de promover y supervisar las estancias de los Doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales. La Comisión Académica informará a los estudiantes del Programa acerca de las condiciones precisas para obtener la mención europea o internacional en la Tesis de Doctorado, fomentando y favoreciendo en la medida de sus posibilidades la obtención de las citadas menciones. Tales estancias habrán de ser recogidas en el documento de actividades del Doctorando, donde se indicará, en su caso, el modo como está siendo llevada a cabo la Cotutela o codirección del trabajo.

Todos estos procedimientos se ajustan a lo establecido en el artículo 11 (Supervisión y seguimiento del Doctorando) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por lo establecido en la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor, y a la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (BOUS núm. 4, de 13 de julio de 2011).

Previsión de estancias de los Doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, Cotutelas y menciones europeas.

Como puede comprobarse en los datos anteriormente indicados (apartado 5.1), las Tesis de Doctorado inscritas o ya defendidas en los tres programas precedentes tienen un alto grado de internacionalización. En los últimos 5 años, incluyendo ya los estudiantes del nuevo Programa RD 99/2011, un número importante de Doctorandos ha realizado estancias de investigación en centros de intachable prestigio internacional (cfr. apdo. 5.1) y se han realizado varias diversas codirecciones con investigadores de otros centros nacionales e internacionales (idem).

Tomando estos precedentes como punto de partida, el Programa aquí propuesto asume como una de sus fundamentales objetivos futuros el aumento de estos índices de internacionalización, fomentando tanto las estancias en centros extranjeros (ver actividades de movilidad en el apdo. 4) como la Cotutela y la obtención de menciones europeas e internacionales.

En concreto, se espera que al menos el 60 o 70% de los estudiantes hayan realizado estancias de investigación en centros de prestigio, prestando especial atención a la adecuación del centro para proyecto de investigación del estudiante. Como se indica en el apartado de movilidad, a título orientativo, la Comisión Académica considerará que el estudiante ha de realizar como mínimo una estancia de investigación de larga duración (más de tres meses), en el caso de estudiantes a tiempo completo, y dos estancias breves (menos de tres meses) para los estudiantes a tiempo parcial, en función de la disponibilidad presupuestaria de las convocatorias de ayudas disponibles.

Adicionalmente, la Comisión valorará positivamente al considerar las candidaturas propuestas, la intención del estudiante de obtener una mención internacional o europea, proporcionando los contactos precisos y favoreciendo los trámites requeridos. Con esta política, se estima que al menos el 30% de las Tesis defendidas en el Programa ~~tenían~~ lleguen a alcanzar una mención de estas características, incrementando así el porcentaje actual.

Por último, el Programa ha realizado y continuará realizando un importante esfuerzo por desarrollar el compromiso de internacionalización por parte de profesores e investigadores, así como fomentar las codirecciones de Tesis, y la Cotutela entre profesores noveles y experimentados, facilitando la iniciación de los primeros en las tareas de dirección. Por otro lado, punto fuerte son las Tesis en régimen de Cotutela. En la Memoria original se estimaba que el número de Codirecciones de Tesis inscritas en el Programa debería superar al menos el 25%. Este dato se ha superado ampliamente ya en el caso de las Codirecciones de Tesis, siendo el porcentaje de Tesis en codirección superior en todos los cursos:

- 2013/14: 3 Tesis en codirección de 11 inscritas (27%).
- 2014/15: 8 Tesis en codirección de 22 inscritas (36%).
- 2015/16: 13 Tesis en codirección de 28 inscritas (34%).
- 2016/17: 13 Tesis en codirección de 39 inscritas (33%, a falta del segundo turno de matrícula).

La Comisión Académica ~~espera que este dato esté estabilizado en los próximos~~ ha apreciado un mantenimiento, e incluso incremento, de los cursos que han seguido, y a tal fin proseguirá con las actividades ya iniciadas para fomentar la codirección de Tesis Doctorales, incidiendo especialmente en su internacionalización: Cotutelas y Menciones Internacionales. El porcentaje en los últimos cursos ha sido:

Codirección:

- 2017/18: 6 Tesis en Codirección de 7 defendidas (86%)
- 2018/19: 6 Tesis en Codirección de 11 defendidas (54,5%)
- 2019/20: 0 Tesis en Codirección de 5 defendidas (0%)
- 2020/21: --
- 2021/22: 3 Tesis en Codirección de 9 defendidas (33%)
- 2022/23: 4 Tesis en Codirección de 6 defendidas (66,7%)
- 2023/24: 2 Tesis en Codirección de 6 defendidas (33%)



2024/25: 4 Tesis en Codirección de 11 defendidas (36%)

(47% de Codirección)

Cotutelas:

2017/18: 1 Tesis en Cotutela de 7 defendidas (14%)

2018/19: 1 Tesis en Cotutela de 11 defendidas (9%)

2019/20: 0 Tesis en Cotutela de 5 defendidas (0%)

2020/21: --

2021/22: 0 Tesis en Cotutela de 9 defendidas (0%)

2022/23: 2 Tesis en Cotutela de 6 defendidas (33%)

2023/24: 0 Tesis en Cotutela de 6 defendidas (0%)

2024/25: 1 Tesis en Cotutela de 11 defendidas (9%)

Menciones Internacionales:

2017/18: 1 Tesis con Mención Internacional de 7 defendidas (14%)

2018/19: 2 Tesis con Mención Internacional de 11 defendidas (18%)

2019/20: 1 Tesis con Mención Internacional de 5 defendidas (20%)

2020/21: --

2021/22: 5 Tesis con Mención Internacional de 9 defendidas (55,5%)

2022/23: 2 Tesis con Mención Internacional de 6 defendidas (33%)

2023/24: 1 Tesis con Mención Internacional de 6 defendidas (16,6%)

2024/25: 7 Tesis con Mención Internacional de 11 defendidas (63,6%)

(43% de internacionalidad: Cotutelas + Menciones Internacionales)

5.2.4. Gestión del documento de actividades del Doctorando.

Como se recoge en el artículo 2.7 de la Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el **Documento de Actividades del Doctorando** (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del Doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el Tutor y el Director de la Tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el Doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5, Disposición final tercera del Real Decreto 195/2016 por el que se modifica el Real Decreto 99/2011).

La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad, etc.) que realiza el Doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de Tesis Doctoral).

En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los Doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos:

- Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (Doctorandos, Tutores y Directores) en el manejo de esta aplicación.
- Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los Directores de las Tesis.
- Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de Tutores, Directores y Comisión Académica del programa.
- Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del Doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD.

El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el Doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el Doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades.



Esta misma operación será realizada para el Director de Tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su Director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Aprobado el DAD por el Director de Tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del Doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el Doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses.

En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el Doctorando causará baja definitiva en el programa.

Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del Doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del Doctorando.

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del Doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

<http://www.doctorado.us.es/evaluacion>

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

De acuerdo con lo establecido en el art. 2.7 del RD 99/2011, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de control de las actividades del Doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el Tutor y el Director de la Tesis. La Comisión Académica lo evaluará anualmente.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada Doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del Doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia Comisión Académica y será regularmente revisado por el Tutor y el Director de Tesis y supervisado anualmente por la Comisión Académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la Doctoranda o el Doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su Tutora o Tutor, elaborará un documento que incluya un Plan de Investigación (PI) y un Plan de Formación Personal (PFP). El plan de investigación PI incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El Plan de Formación Personal (PFP) de la Doctoranda o Doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la Tesis Doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la Tutora o Tutor. En el caso de los Doctorandos con Mención Industrial se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el artículo 15 bis del RD 99/2011.

En consonancia con el citado Real Decreto, la Universidad de Sevilla establece, en la versión consolidada de su Normativa de Estudios de Doctorado de la US (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25), artículos 58, 59 y 60, el procedimiento a seguir para llevar a cabo la evaluación anual del plan de investigación y de las actividades del Doctorando, así como la gestión del plan de formación personal.

La gestión del PI y DAD se hará a través de una plataforma virtual denominada RAPI a la que la se accede a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo aplicativo a Sevius tiene como objetivos:

Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (Doctorandos, Tutores y Directores) en el manejo de aplicaciones informáticas.

Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los Directores de las Tesis.

Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de Tutores, Directores y Comisión Académica del Programa.

Garantizar el control por parte de la Universidad de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD.

En la aplicación RAPI, los Doctorandos registrarán su PI, DAD y PFP. A la misma accederán, Tutor y Director/es de Tesis para validar la información introducida por el estudiante y emitir el correspondiente informe (favorable/desfavorable), en las fechas que se determinen por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS. Anualmente, desde Sevius, la Comisión Académica del Programa evaluará el progreso del Doctorando en cuanto al plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el Tutor. A tal efecto, el Comité de Dirección de la EIDUS establecerá una convocatoria para cada curso académico.

Emitidos los informes por el Director de Tesis y realizada la evaluación por la Comisión Académica, ésta se registra en la aplicación corporativa Universitas XXI, pasando a formar parte del expediente académico del Doctorando. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el Doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el Doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del Doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del Doctorando.

Más información:

En el siguiente enlace, encontrará el procedimiento de supervisión de la actividad del Doctorando establecido por la Universidad de Sevilla:

<https://doctorado.us.es/estudios/supervision-y-seguimiento>



5.2.5. Compromiso documental.

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del Doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el Doctorando, su Tutor y su Director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del Doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado.

En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del Director, Tutor y Doctorando será el siguiente:

- Admitido el Doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al Doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica.
- En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su Director y Tutor de Tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente.

El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

www.doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision_RD_99.pdf

Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la Tesis Doctoral en el marco del programa de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

En el momento de formalizar el Doctorando o la Doctoranda la primera matrícula de tutela académica en el Programa, el Doctorando, este/a y la dirección de la EIDUS, el Director de la Tesis Doctoral y el Tutor deberán suscribir un compromiso documental y de supervisión.

En dicho documento se incluirá el procedimiento de resolución de conflictos que será aplicado en primera instancia en caso de surgir controversias y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial, que puedan generarse en el ámbito del Programa de Doctorado y en relación con la Tesis Doctoral, incluyendo, en su caso, el régimen de cesión de los derechos de explotación. Además, el compromiso documental incluirá una cláusula en la que el Doctorando garantice ante la EIDUS su compromiso de no incurrir en fraude académico ni en desviaciones en el ejercicio de la investigación.

En todo caso, los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación concernientes tanto a la propiedad industrial como a la propiedad intelectual que se incluyan en el compromiso documental se ajustarán a la legislación vigente nacional y europea y a lo establecido en el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla. En el supuesto de Tesis Doctorales realizadas en el marco de colaboraciones con empresas, se deberá tener además en cuenta el marco legal nacional e internacional regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas del Estado a la investigación, desarrollo e innovación.

El compromiso documental será revisado y vuelto a suscribir cada vez que se produzca una modificación en la dirección de la Tesis o en la Tutoría del Doctorando.

Español: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_compromiso_documental_y_supervision.pdf

Inglés: https://doctorado.us.es/impresos/formularios/M05_agreement_of_engagement_and_supervision.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

De acuerdo a la normativa establecida por la Universidad de Sevilla, la Comisión Académica garantizará la calidad de las Tesis Doctorales que sean sometidas a su evaluación. Para ello, el Doctorando o Doctoranda remitirá la Tesis a la Comisión Académica para que, en un plazo máximo de veinte días hábiles, efectúe una valoración formal de la misma, recomiende aquellas modificaciones que considere oportunas y autorice, si procede, su tramitación.

Una vez obtenida la autorización para su tramitación, el Director de la Tesis remitirá la propuesta de tribunal a la Comisión Académica, acompañada de la aceptación de cada uno de los miembros del tribunal y su declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora. Tras la emisión de informe favorable por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en estudios de Doctorado nombrará, por delegación del Rector o Rectora, el tribunal que deberá juzgar la Tesis. El nombramiento del tribunal se comunicará a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, a los integrantes del tribunal, a la persona responsable de la dirección de la Tesis y al Doctorando o doctoranda. En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal, se adoptarán las medidas contempladas en las normativas que desarrollan el funcionamiento del tribunal en la Universidad de Sevilla.

Una vez autorizada la exposición y defensa de la Tesis, el Doctorando entregará el documento de Tesis junto a la propuesta de tribunal. Para la defensa de la Tesis y los procesos administrativos siguientes se seguirá la normativa correspondiente de la Universidad de Sevilla. Dicha normativa se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

<http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>



<http://www.doctorado.us.es/normativa/normativa-propia/nueva-normativa-reguladora-del-regimen-de-Tesis-doctoral>

Conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, el Programa de Doctorado se adscribe a la normativa de presentación y lectura de Tesis de la Universidad de Sevilla que ha sido actualizada a las últimas modificaciones del RD 99/2011 y se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2025_09_01RSGNormativaDoctorado2025.06.10_firmado.pdf

<https://doctorado.us.es/escuela/normativa>

En el Título II, **Capítulos II al XI** de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado (Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y **Acuerdo 6.2/CG 24-2-25**) se desarrollan los procesos relacionados con la presentación de la Tesis, propuesta y aprobación de tribunal, defensa de la Tesis y expedición del título de Doctor.

NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL

(Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012)

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un Programa de Doctorado, realización, evaluación y defensa de la Tesis Doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de Tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la Tesis Doctoral.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de Tesis Doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de Tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un Programa de Doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La Comisión Académica del Programa de Doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los RD 1393/2007 y RD 99/2011.
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores (RD 185/1985, RD 778/1998 y RD 56/2005).

Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la Tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un Programa de Doctorado regulado conforme al RD 99/2011 y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).
- b) Que hayan sido admitidos a un Programa de Doctorado, regulados al amparo del RD 185/1985, RD 778/1998, RD 56/2005, RD 1393/2007 y tengan el proyecto de Tesis Doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5. El Director de la Tesis Doctoral

El Director de la Tesis, y en su caso el Tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la Tesis Doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011 se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).



b) para dirigir la Tesis Doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el RD 778/1998 y RD 1393/2007 y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6. Inscripción del proyecto de Tesis Doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un Programa de Doctorado configurado conforme al RD 99/2011 inscribirán un plan de investigación. Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7-2/CG 17-6-11). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los RD 778/1998 y RD 1393/2007, deberán inscribir un proyecto de Tesis Doctoral. Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del Director y, en su caso, de los coDirectores y del Tutor de la Tesis Doctoral.

b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el Programa de Doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de Tesis Doctoral (Anexo 1: **PDF|DOC**) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) proyecto de la Tesis Doctoral.

b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la Tesis Doctoral.

c) visto bueno del Director y, en su caso, de los coDirectores y el Tutor.

d) curriculum vitae del Director de la Tesis y, en su caso, de los coDirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.

e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa.

Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: **PDF|DOC**).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al Director de la Tesis y, en su caso, a los coDirectores y al Tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la Tesis y, en su caso, a los coDirectores y al Tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de Tesis Doctoral (Anexo 1a: **PDF|DOC**) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la Tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: **PDF|DOC**). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas.

Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, Director de Tesis y, en su caso, a los coDirectores y al Tutor. Las modificaciones a los proyectos de Tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica

7.1. Los Doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al **RD 99/2011** mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del Tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los Doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de tutela académica del doctorado, en los plazos establecidos para ello.



7.2. En los programas en extinción regulados por los **RD 778/1998** y **RD 1393/2007**, en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de Tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la Tesis Doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del **Estatuto del Personal Investigador en Formación**
- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer **Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador** con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del **Estatuto de la Universidad de Sevilla**.

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del Director de la Tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la Tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el **RD 99/2011**.

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso.

La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el **RD 1393/2007** o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del Programa de Doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al **RD 99/2011**, la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el Doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el Doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la Tesis Doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el Director de la Tesis, o en su caso, el Tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de Tesis Doctoral.

Son deberes del Director y, en su caso, de los coDirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la Tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el Director y, en su caso, por los coDirectores, para la elaboración de la Tesis Doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La Tesis Doctoral:

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la Tesis Doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una Tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la Tesis Doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del Director o Directores y del Tutor, en su caso (**Anexo 3: PDF | DOC**).

El Doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el Programa de Doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la Tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en período lectivo, la Tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la Tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsana ción de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las Tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la Tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (**Anexo 4: PDF | DOC**).

La Tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.



Podrán presentarse para su evaluación como Tesis Doctoral un conjunto de trabajos publicados por el Doctorando. El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de Tesis Doctoral en programas regulados por el **RD 1393/2007** o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del Doctorando en programas regulados por el **RD 99/2011**.

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el Doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el Director o coDirector de la Tesis, y que el Doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el Director. En el caso de que la aportación sea un libro, el Doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del Doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de Tesis Doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del Director o directores de la Tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la Tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la Tesis Doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la Tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la Tesis Doctoral para su defensa, el Doctorando deberá aportar:

1- Informe del Director de Tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la Tesis bajo esta modalidad

b) Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones:

En el caso de que la Tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo

c) Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la Tesis Doctoral del Doctorando

d) Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras Tesis Doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la Tesis:

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la Tesis una vez oídos el coordinador del programa, los Directores, Tutores de la Tesis y el Doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considere oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el Doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de Tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la Tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la Tesis Doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del Director o coDirectores y del Tutor, en su caso (Anexo 5: **PDF DOG**):

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de Tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla (**Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011**), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: **PDF DOG**):

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de Cotutela de Tesis con universidades extranjeras:

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el Programa de Doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiese el programa. No podrán formar parte del tribunal de Tesis el Director de la Tesis, los co-Directores, ni el Tutor, salvo en los casos de Tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de Cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la Tesis y al documento de actividades del Doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un Programa de Doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**) indicando, en su caso, que la Tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del Doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un Programa de Doctorado regulado conforme al **RD 99/2011**), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.



El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la Tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal; el Director de la Tesis y, en su caso, el Tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el Doctorando; a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado; al Doctorando; al Director de la Tesis y, en su caso, a los coDirectores

y al Tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la Tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la Tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la Tesis Doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: PDF| DOC):

La Tesis Doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el Doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la Tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el Doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la Tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la Tesis Doctoral en los repositorios institucionales.

Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la Tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- a) informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: PDF| DOC)
- b) informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la Tesis de la mención de *cum laude* (Anexo 9: PDF| DOC)

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la Tesis, en términos de *apto* o *no apto* (Anexo 10: PDF| DOC). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de *cum laude* a la Tesis Doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la Tesis obtenga la mención de *cum laude* será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la Tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el Doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de *Doctor Internacional*, cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: PDF| DOC):

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención *Doctor internacional*, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el Doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.

La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del Doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el Director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado

- b) Que parte de la Tesis Doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

- c) Que la Tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la Tesis.

La solicitud para optar a la mención *Doctor internacional* deberá entregarse al presentar la Tesis junto con la siguiente documentación:

- a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el Director del grupo de investigación con el que ha colaborado.



b) Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

c) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la Tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el Doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la Tesis Doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: **PDF** **DOC**), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante

a) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

b) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

c) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la Tesis Doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para Tesis Doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de Tesis Doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en Tesis Doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la Tesis Doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del Director de la Tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la Tesis Doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la Tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el **artículo 9** de la presente normativa.

La defensa de la Tesis Doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el **artículo 11** de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la Tesis Doctoral y que se hayan protegidos. El Doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.



A efectos de la inclusión de la Tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la Tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el RD 99/2011 que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG-17-6-11).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los Doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la Tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la Tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de Tesis Doctoral adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Metafísica, ética y política en el contexto filosófico moderno y contemporáneo.
2	Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos & Cultura y pensamiento filosófico de Asia Oriental.
3	Lógica, filosofía de la ciencia e historia de la ciencia
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
El Programa de Doctorado en Filosofía por la Universidad de Sevilla contaba ha contado hasta ahora inicialmente con dos Líneas de Investigación, y se solicita hasta que en 2016/17 (Memoria de Verificación) se aprobó la adición de una tercera Línea de Investigación en la que quedarían ubicados los profesores del área de Lógica y Filosofía de la Ciencia, integrando así prácticamente a la totalidad del profesorado de la Facultad de Filosofía de la US. La especificidad de su ámbito de investigación hace aconsejable que dispongan de una línea independiente. Como puede comprobarse en el anexo sobre recursos humanos, esta tercera línea cuenta con un notable historial reciente de dirección de Tesis Doctorales, publicaciones de alto impacto internacional y una excelente financiación por proyectos competitivos, que mejora significativamente los indicadores con los que el Programa se verificó hace tres años atrás. Tras el último Informe de la Memoria de Verificación y la reciente Evaluación para la Renovación de la Acreditación del Título en 2025, como acción de mejora se propone la incorporación de una nueva #sublínea# de investigación en la 2ª Línea hasta ahora denominada #Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos#, sublínea que se dedica a filosofía y cultura del pensamiento oriental, con objeto de dar cabida a la demanda del Grado en Estudios de Asia Oriental (China y Japón), de Andalucía-Tech, adscrito a la Facultad de Filosofía (https://	



www.us.es/estudiar/que-estudiar/oferta-de-grad-os/grado-en-estudios-de-asia-oriental-por-la-universidad-de), y del aún propuesto a trámite #Máster en Filosofía y Cultura Contemporánea. (Especialidad en Filosofía y Especialidad en Estudios de la Cultura Contemporánea: Asia Oriental)# pendiente de aprobación por la ACCUA. El nombre de esta 2ª Línea se denomina tras la modificación: *#Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos & Cultura y pensamiento filosófico de Asia Oriental#*. También se tiene por objeto con esta innovación el dar cabida a una línea de investigación en estudios orientales que siguen varios profesores, algunos de ellos de nuevo ingreso en el Programa, y cada vez con mayor demanda en la investigación (actualmente se han defendido 2 y #en 2025# hay 4 Tesis realizándose en esta sublínea). Con ello, también, cada Línea queda compuesta de dos definidas sublíneas de Investigación: L-1.- Metafísica & Ética y Filosofía Política; esta modificada L-2.- Estética & Antropología e Historia de la Filosofía: *occidental y oriental*; y L-3.- Lógica & Filosofía e Historia de la Ciencia.

Tras la incorporación de ampliación de la segunda línea, la estructura del Programa es la siguiente:

Línea - 1. Metafísica, ética y política en el contexto filosófico moderno y contemporáneo.

30140001

Barrientos Rastrojo, José (área de Filos.)

Barrios Casares, Manuel (área de Filos.)

Bocardo Crespo, Enrique Fernando (área de Filos. Moral)

Carmona Escalera, Carla (área de Filos.)

Marín Casanova, José Antonio (área de Filos.)

De-Mingo Rodríguez, Alicia María de (área de Filos. Moral)

~~# Marín Casanova, José Antonio (área de Filos.)~~

Moreno Márquez, César (área de Filos.)

Navarro Reyes, Jesús (área de Filos.)

Panea Márquez, José Manuel (área de Filos. Moral)

Pastor Pérez, Miguel Antonio (área de Filos.)

Rodríguez Gómez, Federico (área de Filos.)

Sevilla Fernández, José Manuel (área de Filos.)

~~# Rodríguez Gómez, Federico (área de Filos.)~~

Número de profesores participantes: ~~9.~~ **12** Número de profesores con sexenio vivo: ~~7.~~ **11**

Número de Tesis dirigidas en los últimos 5 años: ~~13.~~ **19**

~~Número de Tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): 23.~~ Número de proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años: **9. 10 activos (5 IP; más 1 Proyecto solicitado por IP, a la espera de resolución).**

Número de grupos del PAIDI relacionados con el Programa: 5. (activos en 2024, no se incluyen aquellos ya finalizados, que contarán en el histórico de SISIUS).

Pensamiento Hispánico: Historia y Filosofía (HUM-389)

Experiencialidad (HUM-968)

Reflexion (Transformacion Mundo Historico-Vital) (HUM-245)

Ciencia,Tecnología, Sociedad y Racionalidad Practica (HUM-326)

HUM-636

Línea - 2. Estética y antropología filosófica en los diferentes contextos histórico-filosóficos & Cultura y pensamiento filosófico de Asia Oriental.

30140002

Fernández Muñoz, Jesús (área de Filos.)

Garrido Periñán, Juan José (área de Filos.)

Godoy Domínguez, María Jesús (área de Estética)

Gómez Gutiérrez, Juan José (área de Estética)



Gutiérrez Pozo, Antonio (área de Estética)
Infante Del Rosal, Fernando (área de Estética)
López Lloret, Jorge (área de Estética)
Murcia Serrano, Inmaculada (área de Estética)
Ordoñez García, José (área de Filos.) ~~(área de Estética)~~
Pérez Jara, Javier (área de Filos.)
Rivero Gómez, Miguel Ángel (área de Estética)
Rodríguez Valls, Francisco Paula (área de Filos.)
Sánchez Espillaque, Jéssica (área de Filos.)
Soler Gil, Francisco José (área de Filos.)
Gómez Gutiérrez, Juan José (área de Estética)
Pérez Jara, Javier ~~(área de Filos.)~~
Fernández Muñoz, Jesús ~~(área de Filos.)~~

Número de profesores participantes: ~~14~~. **14**. Número de profesores con sexenio vivo: ~~9~~. **10**.

Número de profesores con contrato laboral y publicaciones equivalentes a sexenio: ~~2~~. **3**. Número de Tesis dirigidas en los últimos 5 años: ~~18~~. **16**

Número de Tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): ~~25~~. **15**. Número de proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años: ~~5~~. **4 activos (más 3 PI solicitados por IP, a la espera de resolución)**

Número de grupos del PAIDI relacionados con el Programa: ~~7~~ **5** (activos en 2024, no se incluyen aquellos ya finalizados, que contarán en el histórico de SISIUS).

Estética y Teoría de las Artes (HUM-454)

Creación, Arte Gráfico, Estética y Género (HUM-345)

Equipo de Filosofía de la Cultura (HUM-153)

Filosofía Aplicada: Sujeto, Sufrimiento, Sociedad (HUM-018)

Filosofía, Cultura y Naturaleza (HUM-991)

Línea - 3. **Lógica, filosofía de la ciencia e historia de la ciencia:**

30140003

Barés Gómez, Cristina (área Lógica y Fil. de la Ciencia)
Camprubí Bueno, Lino (área Lógica y Fil. de la Ciencia)
~~De Paz Amérigo, María (área Lógica y Fil. de la Ciencia)~~
Ferreirós Domínguez, José Manuel (área Lógica y Fil. de la Ciencia)
Fontaine, Matthieu (área Lógica y Fil. de la Ciencia)
Paz Amérigo, María de (área Lógica y Fil. de la Ciencia)
Soler Toscano, Fernando (área Lógica y Fil. de la Ciencia)
~~Fontaine, Matthieu (área Lógica y Fil. de la Ciencia)~~

Número de profesores participantes: ~~5~~. **6**. Número de profesores con sexenio vivo: ~~3~~. **6**

Número de profesores con contrato laboral y publicaciones equivalentes a sexenio: ~~1~~. **0** Número de Tesis dirigidas en los últimos 5 años: ~~5~~. **1**

Número de Tesis en dirección en los últimos 5 años (sin contar las ya defendidas): ~~10~~. Número de proyectos de investigación competitivos: **12**.



Número de grupos del PAIDI: 2 (activos en 2024, no se incluyen aquellos ya finalizados, que contarán en el histórico de SISIU).

Grupo de Lógica, Lenguaje e Información (HUM-609)

Historia y Filosofía de las Ciencias Físicas y Matemáticas (HUM-717)

Como puede comprobarse en la descripción detallada del anexo, de los 29 32 profesores participantes, 19 29 tienen un sexenio #vivo# y 3 tienen producción científica equivalente, lo cual significa que un 78% 90,6% del profesorado participante ha acreditado tener una producción científica reciente de acuerdo con los estándares de evaluación de la CNEAI. Adicionalmente, en los últimos 5 años, los profesores participantes en el Programa han dirigido un total de 36 Tesis de Doctorado, lo cual da una media de 1,39-1,12 Tesis por profesor participante. En la actualidad, desde el 24/01/2019 al 31/10/2025 han sido defendidas 41 Tesis en el Programa, con una media de 1,28% por profesor. los profesores participantes en el Programa están dirigiendo 58 Tesis, lo cual da una media de 2,07 Tesis por profesor.

La información anterior viene proporcionada por el Anexo II que recoge la información. Directa encuestada al profesorado en noviembre-diciembre de 2025, y por los documentos de la app. LOGROS obtenidos del #Autoinforme de Renovación de la Acreditación# 2025 (Conv. 24/25); cuadro excel de #Tesis defendidas 2019-2024#; doc #Evidencia de sexenios febrero 2024# (actualizados datos a 2025); doc #Evidencia 51: Relación de proyectos de investigación competitivos asociados al Programa de estudios (últimos 6 años)# [Vicerrect. De O.A. de la US]; y doc #Evidencia 50: Personal académico del programa formativo (curso 2023/24)# [Vicerrect. De O.A. de la US].

Toda la información del profesorado se proporciona conforme al Anexo II requerido por la agencia evaluadora en la **Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Programas oficiales de Doctorado**

PARA LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA:

a) Listado completo del profesorado. Identificador* inequívoco del profesor o profesora ligado a una línea de investigación y proyecto de la línea y su participación en el Programa (IP, investigador/a, colaborador/a, invitado/a). En el caso de que alguno de los profesores o profesoras participe en algún otro Programa de Doctorado deberá indicarse el nombre del programa y la universidad. En el caso de que participe en el programa profesorado de otra universidad española se indicará el nombre de la universidad.

*No se solicita nombre y apellidos del profesorado en el Anexo II, se aportará un código generado por la universidad que sea de utilidad para poder valorar la información.

b) El año de concesión del último sexenio de la actividad investigadora (de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario).

c) El número de Tesis defendidas o en proceso en los últimos cinco años.

d) Año de la última Tesis dirigida.

e) Datos relativos a 10 Tesis Doctorales defendidas dentro del programa en los últimos 5 años y dirigidas por el profesorado expuesto en el punto a) (en total para todo el profesorado y personas investigadoras referenciadas de los diferentes equipos de investigación), con indicación para cada una de las 10 Tesis de: la denominación de la Tesis, línea de investigación, identificador de la persona que dirigió la Tesis, fecha de su defensa, calificación, universidad en la que fue leída y contribución científica más relevante (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) y aportar los datos sobre la repercusión objetiva de las contribuciones.

En el caso de nuevos programas de doctorado, estas 10 Tesis corresponderán a las Tesis dirigidas por el personal que esté ligado al mismo cuando se implante.

g) Referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas más relevantes de los últimos 5 años (publicaciones en revistas científicas, libros o capítulos de libros, patente, obras artísticas, contribuciones a congresos, etc.) del personal investigador que participará en el Programa de Doctorado en el momento de solicitar la verificación. Estas contribuciones científicas deberán estar distribuidas de forma homogénea entre las diferentes líneas de investigación y entre el personal investigador de los diferentes equipos de investigación que forman parte del Programa de Doctorado.

PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Referencia completa de un Proyecto de Investigación activo, competitivo. El proyecto debe estar relacionado con el ámbito del Programa de Doctorado y se debe facilitar su denominación, referencia, entidad financiadora, cuantía concedida, duración (fecha inicio y fin) identificador que se corresponde con IP, y el número de investigadores e investigadoras implicadas en el Programa (Ver Anexo II).

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

6.2. Mecanismos de cómputo

Reconocimiento de Actividad Docente por Dirección y Tutorización de Tesis.

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./CG-17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG-12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla.

El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma:

-La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En ca-



so de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico.

-La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización.

Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en: http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

La Universidad de Sevilla, en base al [Acuerdo 9.9/CG 23-7-24](#), por el que se aprueba la Normativa sobre la dedicación Académica del Profesorado, establece la siguiente regulación con relación a los mecanismos de cómputo de la labor de Tutorización y de Dirección de Tesis Doctorales.

Dirección o codirección de Tesis Doctorales: Computarán en cada curso las Tesis defendidas y aprobadas en Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en el penúltimo y antepenúltimo curso con respecto al que corresponde el Plan de Asignación del Profesorado): 15 (por cada Tesis Doctoral; se reparten si hay codirección) con un máximo de 30.

Tutorización según lo previsto en los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla derivados del RD 99/2011 cuando se ejerce por persona distinta al Director de Tesis: 1 por cada estudiante tutelado en el curso, con un máximo de 5.

La participación en tareas docentes del Personal Investigador en formación definido en el artículo 6 del Reglamento General de Investigación se reconocerá a todos los efectos. El número de horas de dicha dedicación computará como parte de la dedicación a la docencia presencial anual del Director de Tesis, con carácter voluntario por parte de éste, cuando pertenezca al mismo Departamento. En el caso de que hubiera más de un Director, el reparto sería proporcional entre ellos.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de Tesis Doctorales se encuentra disponible en:

https://www.us.es/sites/default/files/secretaria-general/bous/files/2024_09_04RSG_DedicacionAcademica2024.07.26_firmado.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos Materiales y Apoyo.

La sede del Programa de Doctorado es la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, que pone a disposición del mismo sus recursos materiales y de apoyo, que ~~fundamentalmente no han cambiado~~ desde que el Programa existe: ~~fue acreditado hace tres años~~:

- 5 7 aulas de docencia en la Facultad de Filosofía.
- 1 aula de informática (compartida con Facultad de Psicología).
- 53 despachos de profesores.
- 3 secretarías de departamentos.
- 5 seminarios.
- Secretaría y Decanato.
- 2 despachos para Vicedecanatos.
- Archivo.
- Sala de Juntas.
- Sala de Investigadores (parte superior de la Biblioteca).
- Despachos compartidos por Doctorandos Contratados-FPU/FPI.
- Delegación de Alumnos.
- Aula de Grado y Salón de Actos.
- Biblioteca de Filosofía (espacios y libros, revistas y otros recursos).
- Aula de Cultura.
- Sala de Estudio.

Véase: <https://filosofia.us.es/la-facultad/espacios-del-centro>

Recursos materiales y servicios disponibles para posibilitar el mejor desarrollo de los trabajos de Tesis doctoral a desarrollar por los Doctorandos. Entre estos se incluye:

- Acceso a bases de datos científicas y fondo bibliográfico de la Universidad de Sevilla.
- Servicio de atención a los Doctorandos.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Residencias universitarias.
- Voluntariado de Tutores.
- Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

El Programa se ajusta a las estrategias de investigación de la Universidad de Sevilla en general y de la EIDUS en particular, y al impulso a los servicios generales de apoyo a la investigación.

- Contratos, becas y proyectos de investigación.
- Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas.
- Internacionalización.
- Lista de Correo-e del Programa de Doctorado de Filosofía de la Universidad de Sevilla.
- Orientación sobre salidas profesionales y emprendimiento.
- Convocatoria última de Contratos FPU



Véase para Recursos Materiales y servicios: <https://filosofia.us.es/doctorado/recursos>

En función de la disponibilidad de cada Departamento, la Facultad de Filosofía podrá proporcionar espacios de trabajo para los becarios de investigación y alumnos de Doctorado del Programa, así como material ofimático.

La Facultad de Filosofía cuenta además con los siguientes espacios compartidos en el Centro con la Facultad de Psicología, de los cuales también podría disponerse para las actividades académicas del Programa de Doctorado: Salón de Actos; Aula de Grados; Aula de Cultura; Comedor para alumnos; Biblioteca. Sala de Estudios.

Todos estos espacios son de accesibilidad universal, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por último, la Universidad de Sevilla aportará sus recursos materiales y servicios disponibles para posibilitar el mejor desarrollo de los trabajos de Tesis Doctoral a desarrollar por los Doctorandos. Entre éstos se incluye:

- Acceso a bases de datos científicas y fondo bibliográfico de la Universidad de Sevilla.
- Servicio de atención a los Doctorandos.
- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Residencias universitarias.
- Voluntariado de Tutores.
- Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

En este sentido, es importante destacar que este Programa se ajusta a las estrategias de investigación de esta institución y, en particular, al impulso a los servicios generales de apoyo a la investigación:

Contratos, becas y proyectos de investigación:

Independientemente de las convocatorias oficiales de ayuda para la financiación de Tesis Doctorales a las que se puede concurrir, los distintos equipos de investigación están financiados por grupos de investigación y proyectos de convocatorias públicas que permiten cubrir gastos relacionados con los trabajos de Tesis Doctoral y la asistencia a congresos y estancias de los Doctorandos.

Ateniéndonos a la dinámica de años recientes (que queda patente en los datos reseñados en el apartado 5.1 de la presente memoria), y habida cuenta del desarrollo de los estudios de doctorado dentro del presente Programa RD 99/2011, se puede comprobar que los alumnos de Doctorado del Programa en Filosofía realizan numerosas estancias de investigación en centros de prestigio internacional. La Comisión Académica dispone de información incompleta en este sentido, por proceder de diversos cauces, aunque se estima que más del 50% de los Doctorandos realizan estancias en el extranjero financiadas por las convocatorias de becas de Contratados en Formación de Personal Investigador, y Formación de Profesorado Universitario (MEC; PP US), Formación de Personal Investigador (Junta de Andalucía), becas asociadas a proyectos de investigación, Incentivos Individuales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocatorias anuales del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla y diversas convocatorias del ámbito público y privado, de las cuales se ofrece información puntual a los estudiantes a través de los canales de comunicación establecidos por la Facultad de Filosofía (web, listas de correo electrónico, cartelería y tableros de anuncios, pantallas con información del Centro,...).

Financiación de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los Doctorandos en su formación:

Con respecto a los estudiantes que realicen su doctorado bajo alguna figura de Personal Investigador en Formación (PIF; PUF) subvencionada por convocatorias oficiales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía o el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla), estas incluyen entre sus bases ayudas específicas para la realización de estancias de investigación en el extranjero. La experiencia reciente indica que los estudiantes de doctorado financiados por estos programas han recibido recursos suficientes para la realización de estas actividades, y se espera que siga siendo así en el futuro.

Concretamente, dicha financiación tiene una mayor disponibilidad en el caso de estudiantes actualmente matriculados beneficiarios de ayudas de Contratados del Programa de Formación de Profesorado Universitario (contrato predoctoral FPU), y de becas predoctorales de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes (Plan Propio de Investigación, Universidad de Sevilla) y becas Erasmus *Treeneeship* a nivel de doctorado. Para facilitar la movilidad del resto de estudiantes, en el Plan de Mejora del Programa se recoge la posibilidad de instaurar una convocatoria anual de ayudas a la movilidad.

Adicionalmente, nuestros estudiantes pueden concurrir a las ayudas del Plan Propio de Investigación destinadas a la asistencia a congresos y reuniones científicas con proyección internacional (modalidad III.1 del V PPI de la US), y nos consta que varios de ellos han obtenido financiación en este sentido para movilidad y participación en congresos.

Desde la Escuela Internacional de Doctorado en relación con el Vicerrectorado de Internacionalización, los estudiantes de doctorado también disponen de la posibilidad de concurrir a las convocatorias anuales de Erasmus Estudio y Erasmus Prácticas.

Enlace: <http://eip.us.es/vicerrectorado-de-internacionalizacion>

En Con relación a las Tesis en Cotutela, destacar que, hasta ahora, la Universidad de Sevilla viene ofreciendo una línea de financiación dentro del II Plan Propio de Docencia (Acción 2.9. Apoyo al desarrollo de Tesis Cotuteladas).

Enlace: https://ppropiodocencia.us.es/referencia_2_9_16

A fin de facilitar que los estudiantes de Doctorado no financiados por las convocatorias antes indicadas también puedan asistir a congresos y reuniones científicas, se articulará la posibilidad de una bolsa de viaje financiada conjuntamente por los Departamentos implicados y la Facultad de Filosofía, a la cual ~~destinarán~~ bastaría con destinar un porcentaje mínimo del 4% de sus respectivos presupuestos para cada curso académico. Se estima que sería



viable si hubiese presupuesto suficiente y una mayor financiación anual al Programa, no solo para actividades formativas sino también para esta actividad. una cantidad mínima fija de 500 euros por par

te de cada uno de los tres departamentos y de 1000 euros por parte de la Facultad de Filosofía. Esto asegura una financiación mínima de 2.500 € para

este concepto, a lo que habrá de añadirse la financiación propia de cada proyecto o grupo de investigación y las convocatorias propias del Personal Investigador en Formación antes indicadas.

Financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas:

Quedan recogidas como actividades del presente Programa los ciclos de conferencias y seminarios permanentes organizados por el profesorado de los Departamentos y áreas implicados, que vienen siendo financiados por convocatorias públicas y fondos departamentales. Dichas actividades formativas del Programa tienen el carácter, ya expuesto y explicado *supra*, de actividades #propias# y actividades #asociadas#

Una fuente de financiación constante y segura, hasta hoy, del presente Programa es la ayuda anual del #Plan de apoyo a estudios de doctorado# de los sucesivos Planes Propios de Docencia de la Universidad de Sevilla. Por esta vía se ha obtenido una financiación anual suficiente para el desarrollo de buena parte de sus actividades, contando con una media anual, entre la dotación fija a los Programas y la específica proveniente a través de la solicitud anual en la convocatoria del Plan Propio, de entre 5.000 y 6.000 euros. Para una mayor y de mejor calidad oferta de actividades formativas a los Doctorandos, el Programa aprovecha las actividades programadas por PDI, Departamentos, Grupos de Investigación, Decanato, etc., Ciclos de Conferencias, Jornadas, Congresos, Seminarios, etc., asociándose a aquellas que tienen evidente relación con las líneas de investigación del Programa. Junto con las actividades *propias* del Programa, estas actividades *asociadas* permiten una extensa oferta de actividades al Doctorando, que, de este modo, tiene un mayor abanico de elección para realizar sus horas de actividades obligatorias anuales del DAD. Puede verse el histórico desde 2018 hasta hoy en la web: <https://filosofia.us.es/> > antes #Eventos# y ahora, remodelada hace unos meses, #Agenda Académica# (<https://filosofia.us.es/agenda-academica>) y en <https://filosofia.us.es/noticias-academicas?page=0>) y en antes #Anuncios# (<https://filosofia.us.es/noticias>) y ahora #Comunicados# (<https://filosofia.us.es/comunicados-del-centro>) en total con las cantidades siguientes:

-Año 2014: 5.629,17 €

-Año 2015: 6.120,68 €

-Año 2016: 5.805,43 €

El año 2014 se percibió adicionalmente una ayuda de 1.200 € para la organización de la conferencia inaugural del Programa.

Por otra parte, se indica a continuación la financiación recibida por algunos de los seminarios permanentes y ciclos de conferencias en sus últimas ediciones

-Seminario Permanente ¿Ciencia, Tecnología y Sociedad Futura 2012-2013¿: 1.796,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural):

-Ciclo de Conferencias: ¿Razón Filosófica y Razón Civil¿: 714,91 € (Convocatoria Extensión Universitaria, 2011):

-Ciclo de Conferencias ¿Unamuno desde el Siglo XXI¿: 1.500,00 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2012):

-Jornadas ¿El pluralismo en los albores del siglo XXI¿: 1.502,27 € (convocatoria de Extensión Universitaria, Febrero de 2011):

-Ciclo de conferencias ¿Mente, consciencia, subjetividad¿: 1.800 € (convocatoria de Extensión Universitaria, 2013):

-III SICLA (Seminario Identidad Cultural Latino-Americana), 2010: 1.200 € (Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Oficina de Transferencia de la Investigación, OTRI):

-XIII Seminario de las Tres Culturas, 2011: ¿Dios en las Tres Culturas¿: 4.920,00 € (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte):

-Seminario luso-español ¿Filosofía interactiva. Experiencias singulares de filosofía aplicada¿, mayo-diciembre de 2012: 2.360,00 € (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, US):

-Seminario ¿Inteligencia y naturaleza¿, febrero de 2012: 1.200,00 € (Extensión Universitaria) + 2.500 € (presupuesto del Dpto. de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia):

-"Jornada de pensamiento griego y tradiciones culturales", 13 de abril de 2015. Cuantía: 1115 € (Extensión universitaria):

-"Jornada de filosofía y religión en Grecia y Roma", 14 de octubre de 2016. Cuantía: 1202 € (Extensión Universitaria):

-"Jornada: Grecia en el idealismo alemán", 23 de mayo de 2016. Cuantía: 1000 € (Plan Propio III-1):

-Adicionalmente, es habitual que el Seminario Permanente de ¿Estética y Teoría de las artes¿ reciba fondos de la Casa de la Cultura:

Se prevé que la financiación para ciclos y seminarios futuros será más o menos similar a la actual, y, por tanto, se estima que alcance un mínimo de 3.000/4.000 € por curso académico:

Para garantizar esta financiación, habitualmente obtenida mediante convocatorias públicas y recursos de los departamentos, la Facultad reservará un mínimo de un cinco por ciento de su presupuesto anual. Adicionalmente, ha de considerarse las aportaciones posibles procedentes de los proyectos competitivos y grupos de investigación del profesorado participante.

Con independencia de ello, y en sintonía con el espíritu del V Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, se potenciará en el profesorado la búsqueda de fondos externos procedentes del Ministerio, la Junta de Andalucía u otras entidades colaboradora.



8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá la siguiente estructura:

-Coordinador/a propuesto:

-Secretario:

-Vocales:

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de los diferentes agentes implicados en el mismo.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará compuesta por los siguientes miembros: Coordinador:

-Manuel Barrios Casares

-Vocales titulares:

-Pablo Badillo O¿Farrell

-José M. Ferreirós Domínguez

-Inmaculada Murcia Serrano

-Miguel A. Pastor Pérez

-Gemma Vicente Arregui

-Vocales Suplentes:

-Juan Arana Cañedo Argüelles

-Enrique Bocardo Crespo

-Antonio Gutiérrez Pozo

-Jesús Navarro Reyes

El funcionamiento de la Comisión Académica del Programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado tendrá la siguiente estructura ([Art. 16 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado](#)):

- Presidente: El/La Coordinador/a del Programa: Dr. José Manuel Sevilla Fernández (Cat. de Filosofía)

-Secretario/a: Dr. Miguel A. Pastor Pérez (Prof. Tit. Univ. Filosofía) # Línea de Inv. 1

Los vocales son elegidos teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento como de las y líneas de investigación que integran el Programa.

-Vocal 1: Dra. Inmaculada Murcia Serrano (Cat. de Estética y Teoría de las Artes) # Línea Inv. 2

-Vocal 2: Dr. José M. Ferreirós Domínguez (Cat. de Lógica e Historia y Filosofía de la Ciencia) # Línea de Inv. 3

-Vocal 3: Dr. José Manuel Panea Márquez (Cat. de Filosofía Moral) # Línea de Inv. 1

-Vocal 4: Dra. María de Paz Amérigo (Profª Tit. de Univ. de Lógica e Historia y Filosofía de la Ciencia) # Línea 3

-Vocal 5: Dra. Jéssica Sánchez Espillaque (Profª. Aydte. Dra. Filosofía) # Línea Inv. 2

-Vocal 6: Dra. Alicia de Mingo Rodríguez (Profª. Tit. Univ. Filosofía Moral) # Línea Inv. 1



Su nombramiento, organización y régimen de funcionamiento queda establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la versión consolidada de la **Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla**. Corresponde a la Comisión Académica las siguientes funciones:

- a) Diseñar, organizar, coordinar, definir y actualizar el Programa de Doctorado, así como las actividades de formación e investigación del mismo velando por su excelencia académica.
- b) Informar sobre la propuesta de nombramiento de Coordinador del Programa de Doctorado que efectúe la Comisión Ejecutiva de la EIDUS al Rector de la Universidad de Sevilla.
- c) Crear las subcomisiones que considere oportunas con la finalidad de facilitar el desempeño de las funciones que le competen y en los términos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- d) Elaborar la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado y proponer su modificación.
- e) Participar en el seguimiento y acreditación del Programa de Doctorado e impulsar y liderar acciones conducentes a su mejora.
- f) Remitir a la EIDUS la propuesta de candidatos a ser miembros de la Comisión Académica.
- g) Gestionar el proceso de admisión anual a los Programas de Doctorado aplicando las normas y procedimientos vigentes en la EIDUS, así como los requisitos y criterios de admisión definidos en la Memoria de Verificación del Programa, y cuando proceda, asignar los complementos de formación específicos que habrán de superar los Doctorandos para su efectiva admisión al programa.
- h) Informar sobre las circunstancias excepcionales en las que procede aceptar la solicitud de admisión a un Programa de Doctorado presentada fuera de los períodos que se establezcan para ello en el calendario académico.
- i) Gestionar la lista de espera de plazas tras cada período de admisión.
- j) Garantizar la reserva del porcentaje de plazas que conforman la oferta anual de nuevo ingreso que reglamentariamente se determine para estudiantes con discapacidad, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.
- k) Informar, en los términos previstos en esta normativa, sobre la presentación de una nueva solicitud de admisión al mismo Programa de Doctorado por parte de quien causó baja definitiva en él.
- l) Asignar a cada Doctorando un Tutor y un Director de Tesis, comunicando dicha asignación al Doctorando y a la dirección de la EIDUS de la Universidad de Sevilla en los plazos que se establezcan.
- m) Proceder a la modificación del nombramiento del Tutor y del Director de Tesis Doctoral en los términos previstos en los artículos 51.4 y 52.6 de esta normativa.
- n) Autorizar el nombramiento de coDirector de Tesis cuando concurran causas que lo justifiquen.
- o) Autorizar la realización de estudios de Doctorado a tiempo parcial (TP).
- p) Informar sobre las solicitudes de traslado de expediente a la EIDUS.
- q) Evaluar, anualmente, el plan de investigación y el documento de actividades del Doctorando, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deben emitir el Tutor y Director, así como comunicar dicha evaluación a la EIDUS, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en esta normativa.
- r) Autorizar, en su caso, las prórrogas de los estudios a los Doctorandos que lo soliciten.
- s) Resolver sobre la procedencia de autorizar las bajas temporales en el Programa a aquellos estudiantes que lo soliciten formalmente de modo justificado y comunicarlo a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS para la anotación en el expediente del Doctorando5.
- t) Autorizar las estancias en el extranjero y actividades conducentes a la obtención de la mención internacional en el título de doctor, teniendo en cuenta el aval presentado por el Director de la Tesis.
- u) Ejercer las competencias que le encomienda la presente normativa en relación con elaboración, presentación y defensa de las Tesis Doctorales realizadas en el marco de los programas adscritos a la EIDUS.
- v) Admitir a trámite la defensa de la Tesis Doctoral.
- w) Proponer el nombramiento de los tribunales de las Tesis Doctorales.
- x) Fomentar la proyección internacional del Programa favoreciendo la movilidad de Profesores y Doctorandos, así como promoviendo la formalización de convenios con instituciones extranjeras.
- y) Velar por la actualización de la información sobre el programa en los respectivos medios de comunicación y difusión.
- z) Emitir los informes que le sean requeridos en relación con los procesos que se desarrollan en el programa o que sean intrínsecos al desarrollo de las Tesis Doctorales.
- aa) Arbitrar en la resolución de los conflictos que se ocasionen en el desarrollo del programa, en particular entre Doctorando, Directores y Tutores de Tesis, velando por el respeto del Código de Buenas Prácticas vigente en la EIDUS.
- bb) Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a los estudios de Doctorado en el seno del Programa de Doctorado.



cc) Cualquier otra función que se le asigne en las disposiciones vigentes o le encomienden los órganos de dirección de la EIDUS.

Creación de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los programas de doctorado (CGICPD), en aplicación de lo establecido en la versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado SGCPD USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

<https://www.us.es/oficina-gestion-calidad/sistemagarantia-calidad-titulos>

Como subcomisión delegada de la Comisión Académica, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de Doctorado será la #Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD)#, que tendrá como núcleo la Comisión Académica del mismo, estando compuesta al menos por:

-Coordinador/a: Dr. José Manuel Sevilla Fernández (Cat. de Filosofía)

-Secretario/a: Dr. Miguel A. Pastor Pérez (Prof. Tit. Univ. Filosofía) # Línea de Inv. 1

Los vocales son elegidos teniendo en cuenta la representación de las diferentes áreas de conocimiento, en la proporcionalidad de número de PDI de estas en los Departamentos, y líneas de investigación que integran el Programa, así como representantes del PTGAS y de Alumnos de Doctorado.

-Vocal 1: Dra. Inmaculada Murcia Serrano (Cat. de Estética y Teoría de las Artes) # Línea Inv. 2

-Vocal 2: Dr. Manuel Barrios Casares (Cat. de Filosofía) # Línea Inv. 1

-Vocal 3: Dr. José M. Ferreirós Domínguez (Cat. de Lógica e Hª y Filosofía de la Ciencia) # Línea de Inv. 3

-Vocal 4: Dr. José Manuel Panea Márquez (Cat. de Filosofía Política y Moral) # Línea de Inv. 1

-Vocal 5: Dra. María de Paz Américo (Profª Tit. de Univ. de Lógica e Hª y Filosofía de la Ciencia) # Línea de inv. 3

-Vocal 6: Dr. Miguel A. Rivero Gómez (Prof. Aydte. Dr. de Estética y T. de las A.) # Línea de Inv. 2

-Vocal 7: Dra. Jéssica Sánchez Espillaque (Prof. Aydte. Dra. Filosofía) # Línea de Inv. 2

-Vocal 8: Dra. Alicia de Mingo Rodríguez (Prof. Tit. Univ. Filosofía Moral) # Línea de Inv. 1

-Vocal 9: Dª Rosalía Gata Mata (Representante del PTGAS)

-Vocal 10: D. George Leon Kabarity (Representante de Alumnos del PD)

En caso de que fuera necesaria u obligatoria la vocalía de un #Agente Externo#, la Comisión propondría un miembro de los Egresados del Programa en los últimos cinco años.

El régimen de funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado y de las subcomisiones de esta Comisión será el mismo que el dispuesto para las comisiones delegadas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, tal como establece el art. 18 de la versión consolidada de la Normativa de Estudios de Doctorado ((Acuerdo 6.1/CG 23-7-19 y modificada por Acuerdo 6.1/CG 18-12-19 y Acuerdo 6.2/CG 24-2-25).

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Sevilla se encuentra en proceso de reformulación para atender a los criterios y directrices establecidos por REACU. No obstante, mientras se produce la aprobación del mismo por los órganos correspondientes se proporciona la información del SGCPD vigente:

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf> <http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD-1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental ha sido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos:

Tras la entrada en vigor del RD-99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD-1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD-861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que *Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.*

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la do-



cumentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SGCPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión Académica:** la Comisión Académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4), cada Programa de Doctorado cuenta con una Comisión Académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades des externas, la composición de la Comisión Académica se regulará mediante el correspondiente convenio.

- **Coordinador/a** del Programa de Doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del Programa de Doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o Director de Tesis:

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada Comisión Académica del Programa de Doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la Comisión Académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1- **Informe anual:** refleja la labor realizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Contiene: composición de la Comisión Académica; análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior; análisis del plan de trabajo; valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes; análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos; inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.

1- **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.

1- **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

-Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.

-Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los Doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:



- I01 Doctorandos de nuevo ingreso:
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades:
- I03 Calificación del Plan de investigación:
- I04 Dedicación investigadora del Doctorando:
- I05 Doctorandos extranjeros:
- I06 Tasa de Doctorando procedentes de otras universidades españolas:
- I07 Financiación de los Doctorandos:
- I08 Tasa de ocupación:
- I09 Conflictos resueltos:

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el Programa de Doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las Tesis Doctorales y la calidad de éstas:

La Comisión Académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las Tesis Doctorales y la calidad de éstas:

Las Tesis Doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas:

Para calificar una Tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- Tesis Mención Internacional;
- Tesis defendidas en régimen de Cotutela;
- Tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado:

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo):
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial:
- I04 Tasa de abandono:
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional:
- I08 Tesis Doctorales defendidas en régimen de Cotutela:
- I09 Tiempo medio en la defensa de Tesis:
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las Tesis Doctorales:
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las Tesis producidas (Nuevo)

P3 - EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza.



za y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el Programa de Doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de Tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los Doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de Doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 ¿EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD:

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los Doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el Doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los Doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los Doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de Doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 ¿ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del Programa de Doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida.

Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.



Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 ¿ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el Programa de Doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01-Quejas resueltas:
- I02-Sugerencias recibidas:
- I03-Incidencias resueltas:
- I04-Felicitaciones recibidas:

P7 ¿ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS:

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el Programa de Doctorado (PDI, investigadores, PAS y Doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01-Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD:
- I02-Grado de satisfacción del Doctorando con el PD:
- I03-Grado de satisfacción del PAS con el PD:

P8 ¿DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (Doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros Doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01- Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web:
- I02-Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web:
- I03-Satisfacción de los Doctorandos con la información pública disponible sobre el PD:

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 –EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Programa de Doctorado que garanticen a los Doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01-Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales:
- I02-Doctorandos que defienden la Tesis en el plazo previsto, extinto el PD:

PM ¿ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES:

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el Programa de Doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se lleven a la práctica. Contiene un único indicador:

- I01-Acciones de mejora realizadas:

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.



La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la Comisión Académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD_USv.3 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016)

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias en garantía de calidad y excelencia de los programas de doctorado:

1. A nivel de cada Programa de Doctorado. Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de Doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión Académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- # El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- # Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- # Un doctorando del Programa de Doctorado.
- # Un miembro del personal de administración y servicios (PTGAS) vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- # Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

Las CGICPD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las Universidades participantes, siendo un representante de la Universidad coordinadora el que presida dicha Comisión. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- # Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.
- # Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.
- # Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.
- # Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

A) Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela.

El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

B) En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.

3. A nivel Institucional.

A) Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPD y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad. Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.

B) Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la US tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de localidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:

- a) Sistemas de evaluación de la calidad.



b) Planes de mejora de la calidad.

c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

DOCUMENTOS DEL SGCPD

Los documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD se describen a continuación:

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.

2. Autoinforme de seguimiento: es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.

3. Plan de mejora: es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

4. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.

5. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora. El SGCPD se basa en una estructura de 8 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.

INDICADORES Y PROCEDIMIENTOS DEL SGCPD-US

A continuación, se detallan cada uno de los procedimientos que componen el SGCPD de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

- 1.1 Oferta de plazas
- 1.2 Demanda.
- 1.3 Doctorandos de nuevo ingreso.
- 1.4 Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.
- 1.5 Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los Doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las Tesis Doctorales del Programa.

- 2.1 Tesis defendidas.
- 2.2 Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.
- 2.3 Tiempo medio en la defensa de la Tesis Doctoral.
- 2.4. Porcentaje de abandono del Programa de Doctorado.
- 2.5 Número de resultados científicos de las Tesis
- 2.6 Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.
- 2.7 Tasa de Rendimiento de Tesis.

P3 - EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA.



El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

- 3.1 Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado
- 3.2 Nivel de satisfacción de los Doctorandos con la actuación de los investigadores.
- 3.3 Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.

P4 - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

- 4.1 Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.
- 4.2 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.
- 4.3 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- 4.4 Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.
- 4.5 Duración media de estancias de Doctorandos.

P5 - ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

- 5.1 Tasa de empleo.
- 5.2 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- 5.3 Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.
- 5.4 Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

P6 - ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el Programa de Doctorado (PDI, alumnos y PAS PTGAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

- 6.1 Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicitaciones recibidas.

P7 - ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el Programa de Doctorado (Doctorandos, Tutores, Directores, PTGAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc.) en relación con la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

- 7.1 Nivel de satisfacción con el PD.

P8 - DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

- 8.1 Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.
- 8.2 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la web.

SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES

La CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizarán los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecerán los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizarán el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.



Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

Periódicamente la CGICPD elaborará un Autoinforme de Seguimiento del desarrollo del Programa en base al análisis de los indicadores de cada procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora.

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS. Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables. Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

En el caso de la Renovación de la Acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio. Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

Más información:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16_Procedimientos_e_Indicadores.pdf

Procedimiento de extinción de los programas de doctorado:

ACUERDO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS) POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACUERDO 7/CTD 11-5-22)

Acuerdo del Comité de Dirección de la EIDUS (Acuerdo 7/CTD 11-5-22)

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
58,24	10
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70 (2020/2024) A los 4 años de ingreso en el Programa a TC: 58#24%.	30 5/10%
TASA DE EFICIENCIA %	
80% (4 años a TC + 6 años TP); 90/95% (con uso de prórrogas)	
TASA	VALOR %
No existen datos	

Estos valores están indicados a título orientativo. La tasa de graduación indica cuántos estudiantes de los que se matriculen defenderán finalmente su Tesis de Doctorado con resultados positivos. La tasa de abandono indica el porcentaje de estudiantes que se espera que abandonen el Programa sin llegar a la lectura y defensa de la Tesis; el indicador de la Tasa no habrá de computar como #abandono# a aquellos estudiantes que soliciten prórrogas para su lectura o que estén a Tiempo Parcial y no cumplan con el denominador de tiempo (tiempo medio en la defensa de



la Tesis, 20/24, de 4,34 años). Por último, la tasa de eficiencia indica el porcentaje de estudiantes que leerán la Tesis en los 3 4 primeros años desde su inscripción (o en un tiempo proporcional en el caso de estudiantes a Tiempo Parcial) y en el de finalización de prórrogas solicitadas. Dado que en Humanidades ha venido siendo habitual que las Tesis se escriban durante los 4 ó 5 años siguientes a su inscripción, se estima que esta tasa sea bastante inferior a la de graduación, al menos hasta que comience a establecerse la nueva dinámica. El Programa considera Tasa de Abandono el numeral de individuos que realmente han salido del Programa sin leer la Tesis, no que no hayan cumplido el tiempo previsto.

El Programa, en la revisión que está realizando actualmente de la Memoria, opta por incluir indicadores de los últimos cuatro Cursos (20 a 24), como ámbito de previsión para los siguientes. ~~mantener la previsión realizada sobre las tasas dado que el programa lleva implantándose solo tres cursos.~~

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 ¿ ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA:

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/ N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como ¿Media¿, ¿Alta¿ y ¿Muy Alta¿ en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/ N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores:

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información



necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2016) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros Doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 - Análisis de la Inserción Laboral de los Doctores y de la Satisfacción con la Formación Investigadora Adquirida.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del Programa de Doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/ N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la Tesis/ N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora (Ver apartado, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://doctorado.us.es/escuela/garantia-calidad>

https://doctorado.us.es/impresos/verificacion/SGCPD-US_v3_CG_21_12_16_Procedimientos_e_Indicadores.pdf



Satisfacción de los empleadores

Como se indica en líneas anteriores, nuestro SGCPD dispone de un procedimiento (nº 5) destinado al análisis de la inserción laboral de los doctorales y de la satisfacción con la formación. Concretamente, el indicador I5.4 recoge el Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación del egresado. En el último curso (24/25), el valor alcanzado es de 4.31 (sobre 5), lo que nos indica que los empleadores están muy satisfechos con la formación de nuestros egresados.

Los valores del Programa de Doctorado pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://doctorado.us.es/estudios/programas-de-doctorado/filosofia#calidad>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
60	80
TASA	VALOR %
Tasa de éxito (5 años o más)	95

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS) - (4 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (5 AÑOS O MÁS)%
100 60% (3 años) # 80% (4 años)	100 95%
TASA	VALOR %
No existen datos	

El Programa de Doctorado se puso en marcha en 2014, y aún no cuenta con un historial de Tesis defendidas (dos de momento) que permita calcular estas tasas de modo significativo y estricto. No obstante, la Comisión Académica estima oportuno hacer una previsión de dichos datos que, siendo optimistas, estaría en torno a las cifras siguientes:

- Tasa de graduación: ~~80%~~ 65% a los 3-4 años de ingreso. 90% al finalizar prórroga/s.
- Tasa de abandono: ~~20%~~ 10%
- Tasa de eficiencia: ~~60-80%~~ 80-95%

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El Programa de Doctorado procede de tres programas previos distintos que se acogían a la normativa entonces vigente, la cual no establecía un plazo acotado de realización. Por ese motivo, la tasa de eficiencia no puede ser calculada, dado que sería preciso medir el tiempo empleado por los alumnos de doctorado en realizar y defender sus respectivas Tesis, algo que oficialmente no estaba establecido a nivel normativo.

8.3.1. Resultados conjuntos de los tres Programas precedentes:

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	8	6	6	4	15
Tesis Cum Laude	8	5	4	4	11
Tesis Mención Europea	2	1	1		1
Premio extraordinario	2	1			

Nota: la información sobre mención europea y premio extraordinario es incompleta.

Desglosados en cada uno de los tres programas, tales datos son los siguientes:



8.3.2. Resultados del Programa #Humanidades y Fundamentos Filosóficos del Humanismo#.

Departamento de Metafísica, Ética y Política, Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política.

	2011-12		2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	2		1	4	2	5
Tesis Cum Laude	2		0	2	2	3
Tesis Mención Europea	1					
Premio extraordinario	1		1			

8.3.3. Resultados del Programa #Historia de las Ideas y Estética Contemporánea#.

Departamento de Estética e Historia de la Filosofía.

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	4	2	0	0	6
Tesis Cum Laude	4	2	0	0	5
Tesis Mención Europea	1				
Premio extraordinario	0				

8.3.4. Resultados del Programa #Ser Humano, Naturaleza y Cultura#.

Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia.

	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Tesis producidas	4	3	2	2	4
Tesis Cum Laude	4	3	2	2	3
Tesis Mención Europea	1	1	1		1
Premio extraordinario	1				

8.3.5. Resultados del Programa de Doctorado en Filosofía. RD 99/2011

Facultad de Filosofía.

	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Tesis producidas	1	7	7	5	4
Tesis Cum Laude	1	7	6	4	1
Tesis Mención Europea	1	1	3	0	0
	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	
Tesis producidas	5	6	6	11	
Tesis Cum Laude	3	2	3	9	
Tesis Mención Europea	4	2	1	7	
Tesis en Cotutela	2	2	1	0	

8.3.5. Contribuciones científicas relevantes.

Como puede comprobarse en el apartado 6 de la presente memoria (#Recursos Humanos#), las Tesis producidas en los últimos 5 años dentro de los programas precedentes han tenido como efecto una cantidad notable de publicaciones científicas relevantes en artículos y libros de difusión nacional e internacional.

8.3.6. Obtención de ayudas o contratos posdoctorales.



Por una parte, no se dispone de datos históricos acerca del porcentaje de Doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años en los tres programas de doctorado que quedarían integrados en la presente propuesta. Por otra, el número de estudiantes que han finalizado sus estudios de doctorado es muy bajo aún (solo dos) para elaborar estadísticas al respecto. Estos motivos hacen que sea arriesgado realizar una previsión detallada de este dato para el futuro, máxime considerando la delicada situación económica que atraviesa el país y la incidencia negativa que esta está teniendo en la financiación de la investigación.

No obstante, en una previsión realista, cabe esperar que al menos un 30% de los doctores egresados del Programa logren obtener un contrato de investigación postdoctoral en universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros. La Comisión Académica del Programa desarrollará estrategias específicas para que el Programa resulte competitivo en este sentido, implementando un programa de información y apoyo al alumnado participante.

8.3.7. Estimaciones para los seis años posteriores a la implantación:

Tasa de éxito a los tres años: se estima que un 50% de las Tesis serán defendidas en los tres primeros años desde su inscripción. Tasa de éxito a los cuatro años: se estima que un 80% de las Tesis serán defendidas en los cuatro primeros años desde su inscripción. Tesis producidas: considerando que en los últimos 5 años los programas precedentes produjeron 28 Tesis de Doctorado, cabe esperar que durante los primeros 6 años de funcionamiento del presente Programa se defiendan al menos 30 Tesis de Doctorado.

Tesis *cum laude*: Se estima que al menos un 80% de las Tesis habrán de obtener la mención *cum laude*.

Número de contribuciones científicas relevantes derivadas directamente de las Tesis defendidas: cabe esperar que en los dos primeros años tras su defensa, cada Tesis de Doctorado defendida repercuta en al menos dos publicaciones científicas relevantes (lo cual ofrecería un total estimado de 60 publicaciones) y un promedio de entre 3 y 4 contribuciones a congresos y otras reuniones científicas.

[Esta estimación de 2017 se cumple en los años siguientes, hasta 2024-25, por lo que se prorroga esta estimación proyectada para los siguientes próximos seis años, con la esperanza de un correspondiente incremento de mejora. Solo en el último Curso 2023-24 se produjo el siguiente Cuadro de Contribuciones #Producción Científica relacionada con la Tesis del Doctorando# (Doc. 84303501132341.pdf aportado en la Renovación de la Acreditación, en 2025):

Número de Doctores 23-24: 6

Número de respondedores: 5

Número de artículos: 16

Número de capítulos de libro: 4

Número de libros: 3

Número de conferencias/ponencias/congresos: 17

Número de Otros resultados (Proyectos de Invest.; Becas de Invest.; etc.): 9]

Dado que aún no han transcurrido seis años desde la implantación del Programa no se dispone aún de datos suficientes para elaborar estadísticas en este concepto.

8.3.8. Contribuciones científicas relevantes.

Como puede comprobarse en el apartado 6 de la presente memoria (#Recursos Humanos#), las Tesis producidas en los últimos 5 años dentro de los programas precedentes, así como las dos Tesis que ya se han defendido en el marco del presente Programa RD-99/2011, han tenido como efecto una cantidad notable de publicaciones científicas relevantes en artículos de revistas y libros de difusión nacional e internacional; contribuciones (ponencias, comunicaciones, etc.) a Congresos; exposiciones, charlas-seminarios y conferencias.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuela Internacional de Doctorado	Francisco Javier	Montilla	Ramos
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla



EMAIL	FAX		
direidus@us.es			
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Ordenación Académica	Luís	Galindo	Pérez de Azpillaga
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
vordenacion@us.es			
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director Técnico del Área de Ordenación Académica	Juan Manuel	Caballero	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ San Fernando, 4	41004	Sevilla	Sevilla
EMAIL	FAX		
dirordenacion@us.es			



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :convenios_unificados.pdf

HASH SHA1 :48B138708E218AD6EFCB01C012F2C5A3C315942A

Código CSV :961677565192408453633134

convenios_unificados.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Anexo II - RRHH Doc-1_revROSA.RC.pdf

HASH SHA1 :9C775FCF098867000FCE8E886E9410BBEF78072C

Código CSV :961951439113996484854920

Anexo II - RRHH Doc-1_revROSA.RC.pdf



ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf

HASH SHA1 :DE34221C96AB7DD252A3DD1884A2092721014919

Código CSV :961977588655291359623826

Delegacion_FIRMA_Luis_2025.report.pdf



